

**APOYO TÉCNICO EN LA INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Y AUXILIAR
PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS EN LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL
MUNICIPIO DE COROZAL**

HAROLD GUSTAVO GARCÍA CHAMORRO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DE SUCRE – MUNICIPIO DE COROZAL

UNIVERSIDAD DE SUCRE

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

SINCELEJO

2010

**APOYO TÉCNICO EN LA INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Y AUXILIAR
PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS EN LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL
MUNICIPIO DE COROZAL**

HAROLD GUSTAVO GARCÍA CHAMORRO

**Trabajo de grado en modalidad de pasantías, para obtener el título de Ingeniero
Civil de la Universidad de Sucre**

Director

**JUAN ELIECER VILLALOBOS PÉREZ
INGENIERO CIVIL**

UNIVERSIDAD DE SUCRE

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

SINCELEJO

2010

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Sincelejo, 2010.

**ÚNICAMENTE LOS AUTORES SON RESPONSABLES DE LAS IDEAS
EXPUESTAS EN EL SIGUIENTE TRABAJO**

ARTÍCULO 12, RESOLUCIÓN 023 DEL 2000

DEDICATORIA

Al más grande que todo lo puede y siempre me acompaña **DIOS**

A mi **Familia**, por brindarme su apoyo y confiar siempre en mis capacidades.

A mi madre, **ROSALBA CHAMORRO**, por impulsarme a ser cada día mejor.

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

DALMIRO PACHECO RUIZ. Ingeniero Civil. Docente de la Universidad de Sucre.

MARGARETH VIECCO MARQUEZ. Ingeniera civil. Docente de la Universidad de Sucre

JUAN VILLALOBOS PÉREZ. Ingeniero Civil, Especialista en Análisis estructural. Docente de la universidad de sucre y director de la pasantía por parte de la Universidad de Sucre.

Arquitecto, **LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS** Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental Municipio de Corozal – Sucre, por permitirme la realización de la pasantía en esta entidad y a todo el personal que labora en ella por su apoyo.

Y a todas aquellas personas e instituciones que de una u otra manera me brindaron su colaboración en esta pasantía.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CAPÍTULO I (OBRAS APOYADAS Y OTRAS ACTIVIDADES)	14
1.1 GENERALIDADES.....	14
1.2 LOCALIZACIÓN.....	14
1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	15
1.4 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DE LA INTERVENTORÍA.....	16
1.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS.....	17
1.6 CONTRATO No: 70215-160-00-2008.....	17
1.6.1 Análisis económico.....	18
1.6.2 Garantías.....	18
1.6.3 Plazo para la ejecución del contrato.....	19
1.6.4 Información Presupuestal.....	19
1.6.5 Obras estipuladas en el contrato.....	19
1.6.5.1 Demolición placa maciza e=0.15m.....	20
1.6.5.2 Limpieza y dragado.....	20
1.6.5.3 Demolición muro concreto estructural.....	20
1.6.5.4 Demolición placa piso.....	21
1.6.5.5 Excavación sin retiro, profundidad 0,1m - 2,9m.....	21
1.6.5.6 Relleno con material seleccionado.....	21
1.6.5.7 Acero de refuerzo.....	21
1.6.5.8 Concreto 3000PSI para fondo canal.....	22
1.6.5.9 Concreto 3000PSI para muro de contención.....	22
1.6.5.10 Concreto 3000PSI para loza maciza, e= 0.10m.....	22
1.6.5.11 Parrilla en varilla de 5/8" y ángulo de 2"x 3/16".....	23
1.6.5.12 Retiro de escombros.....	23
1.7 CONTRATO No: 70215-027-00-2009.....	23
1.7.1 Análisis económico.....	24
1.7.2 Garantías.....	25
1.7.3 Plazo para la ejecución del contrato.....	25
1.7.4 Información Presupuestal.....	26
1.7.5 Obras estipuladas en el contrato.....	26
1.7.5.1 Demolición de cerramiento viejo.....	26
1.7.5.2 Trazado.....	26
1.7.5.3 Excavación manual.....	27

1.7.5.4 Solado en concreto pobre.....	27
1.7.5.5 Acero figurado 60000PSI Y 40000PSI.....	27
1.7.5.6 Viga cimiento (0,25X0,25)m.....	28
1.7.5.7 Sobrecimiento 0,15 H=0,20.....	28
1.7.5.8 Muro bloque 0,15, H=0,80, Abuzardado.....	28
1.7.5.9 Concreto 3000PSI a la vista para recubrimiento de tubos.....	29
1.7.5.10 Moldura en concreto.....	29
1.7.5.11 Malla eslabonada calibre10 con marco en ángulo 1/1/2" tubo galvanizado 11/2".....	29
1.7.5.12 Puerta de acceso (2,0x2,0)m en tubo 11/2" y malla eslabonada.....	29
1.7.5.13 Bordillo en concreto.....	29
1.7.5.14 Andén en concreto.....	29
1.7.5.15 Retiro de escombros.....	30
1.8 CONTRATO No: 70215-022-00-2009.....	30
1.8.1 Análisis económico.....	33
1.8.2 Garantías.....	33
1.8.3 Plazo para la ejecución del contrato.....	34
1.8.4 Información Presupuestal.....	34
1.8.5 Obras estipuladas en el contrato.....	34
1.8.5.1Preliminares.....	34
1.8.5.2 Concreto 3000PSI para viga cimiento.....	35
1.8.5.3 Sobre cimiento en bloque de cemento 0,15.....	35
1.8.5.4 Concreto de 2500 PSI para plantilla de piso.....	36
1.8.5.5 Mampostería.....	36
1.8.5.6 Pañete allanado 1:5 para muro.....	37
1.8.5.7 Concreto para viga de amarre superior (0.15x0.15)m.....	37
1.8.5.8 Acabados.....	37
1.8.5.9 Carpintería metálica.....	37
1.8.5.10 Instalaciones eléctricas.....	37
1.8.5.11 Instalaciones sanitarias.....	38
1.8.5.12 Instalaciones hidráulicas.....	38
1.9 APOYO EN OTROS PROYECTOS LLEVADOS A CABO O PARA VIABILIZAR EN EL FUTURO DE LA SECRETARÍA.....	39
1.9.1 Proyectos ejecutados.....	39
1.9.2 Proyectos a viabilizar.....	40
1.10 TRABAJO DE OFICINA.....	41

2. CAPÍTULO II (EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EXPERIENCIAS MUNDIALES, PARA FUNDAMENTAR EL DESARROLLO DE LOS

MUNICIPIO).....	46
2.1 SÍNTESIS CONCEPTUAL DEL OT EN EL MUNDO.....	46
2.1.2 Sistema de ordenamiento territorial en los países latinoamericanos.....	49
2.1.3 El ordenamiento territorial en Colombia: antecedentes legales y proceso de conceptualización.....	51
2.2 A nivel municipal.....	62
Bibliografía.....	66
Anexos.....	67

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Cantidades de obras contratadas 70215-160-00-2008.....	17
Tabla 2. Garantías 70215-160-00-2008.....	19
Tabla 3. Cantidades de obras contratadas 70215-027-00-2009.....	24
Tabla 4. Garantías 70215-027-00-2009.....	25
Tabla 5. Cantidades de obras contratadas 70215-022-00-2009.....	30
Tabla 6. Cantidades de obras adicionales 70215-022-00-2009.....	32
Tabla 7. Garantías 70215-022-00-2009.....	33

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Registro fotográfico.....	68
Anexo B. Documentos Expedidos por la secretaría.....	91

INTRODUCCIÓN

Históricamente se ha desarrollado cierta controversia por dudas en el tiempo, presupuesto y calidades técnicas de las obras contratadas por entes territoriales; que generalmente, son fundamentales para la satisfacción de necesidades básicas de la comunidad. Además, de presentarse cierto grado de inconformidad por la comunidad debido al tiempo que deben esperar para recibir una respuesta ante una queja, servicio o necesidad que deba ser atendida o solucionada por entidades estatales.

La realidad que presenta el municipio de Corozal, a través de las múltiples intervenciones que ha tenido por parte del estado, ha conllevado a un control más estricto de las contrataciones que desarrolla y en especial a las de obras civiles, dicho control lo realiza a través de la contratación del servicio de interventoría, por parte de personas naturales o jurídicas, independientes de este ente territorial o directamente por funcionarios de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental.

Por las múltiples actividades desarrolladas por estos funcionarios, en dicha secretaría se dan las condiciones para colaborar en los alcances y cubrimientos de las acciones de ésta, para apoyar en la interventoría técnica de obras civiles, visitas de inspección a problemas propios de Ingeniería Civil y la expedición de documentos de competencia de esta Secretaría, con el objetivo de controlar la calidad y avance de obras civiles, estar Informados oportunamente sobre la ocurrencia de cualquier evento que pueda llegar a generar modificaciones en los contratos, levantamientos necesarios para diligenciar las actas correspondientes según el tipo y duración de contratos, el cálculo de cantidades de obras, análisis de precios unitarios, además de mejorar y evacuar la problemática de la comunidad, correspondientes a las visitas de inspección solicitadas a través de oficios a esta secretaría, para emitir una respuesta viable, técnica y

económicamente, y cumplir con los plazos establecidos para la entrega de certificaciones, permisos y resoluciones, emanadas por ésta.

El presente informe consta de dos capítulos, el primero hace referencia a los proyectos de construcción en los cuales participamos en la interventoría durante el desarrollo de nuestra práctica universitaria, labores de oficina enmarcadas en la expedición de documentos por parte de esta entidad y del apoyo en otros proyectos, que se estaban ejecutando y/o que se pretendían viabilizar. Cabe indicar que estos proyectos, además del impacto sobre la calidad de vida de la comunidad pretenden generar un impacto social para la generación de empleo, por lo que muchas de las actividades contratadas no se realizan con equipos.

El segundo capítulo muestra una visión del Ordenamiento territorial en el mundo, Latinoamérica y específicamente en Colombia, damos a conocer aspectos importantes en cuanto a las actuaciones urbanísticas en los municipios y la necesidad de organizar adecuadamente el territorio para generar desarrollo.

1. CAPÍTULO I. OBRAS APOYADAS Y OTRAS ACTIVIDADES

1.1 GENERALIDADES

1.2 LOCALIZACIÓN

El municipio de Corozal se encuentra localizado en la República de Colombia, departamento de Sucre, Región Costa Caribe, Subregión Sabana. Cuenta con una población aproximada de 63.465 habitantes, distribuidos 47.598 (75%) en la zona urbana y 15.867(25%) en la zona rural. La distancia existente entre el municipio de Corozal y la Capital del Departamento Sincelejo, es de 13 kilómetros, con Los Palmitos y San Juan de Betulia dista 8 kilómetros. El Municipio tiene una extensión de 203,33 kilómetros cuadrados, que con relación a la extensión del Departamento equivale a un 1.84% de la superficie departamental.

El municipio de Corozal se encuentra ubicado en la región Noreste del departamento de Sucre, a una altura de 174 metros sobre el nivel del mar, y está situada a 9° 19' Latitud Norte y 75° 18' Longitud W. de Greenwich.

Tiene los siguientes Límites:

Norte : Con los municipios de Morroa y Los Palmitos.

Sur : Con el municipio de El Roble.

Este : Con los municipios de San Juan de Betulia y Sincé.

Oeste: Con los municipios de Sampués y Sincelejo.

División Territorial

Presenta como divisiones administrativas tradicionales, el sector o área urbana determinado por el perímetro urbano, y el área rural conformada por diez (10) corregimientos y diez (10) veredas.

Temperatura

De acuerdo con los datos meteorológicos de la estación N°3 del Aeropuerto Rafael Barvo, el municipio de Corozal presentó un valor promedio de 27.2°C.

Precipitación

Para la precipitación se tuvo en cuenta el valor registrado en la Estación N°3 del Aeropuerto Rafael Barvo, obteniéndose un promedio de 105,6 mm.

Estratigrafía

La mayor parte de las rocas aflorantes en el Municipio son de origen sedimentario, depositadas en ambiente transición del terciario y el cuaternario. En Corozal los materiales son principalmente areniscas grisáceas de grano variable, depositadas en bancos irregulares que alternan con rocas conglomeráticas, constituidas por cantos rodados de cuarzoarenita de tamaño variable, que reaccionan con el ácido clorhídrico.

Geomorfología y topografía

En el Municipio predomina el paisaje de lomerío que corresponde a una vegetación de lomas alargadas separadas por una red hidrográfica moderadamente densa; el ambiente morfológico es erosionado. Las zonas poco erosionadas comprenden relieves ligeramente ondulados sobre materiales arcillosos y a veces, materiales con arena, cascajo y gravilla.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía de Corozal-Sucre, escogió a los contratistas a través de la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, basados en los principios de Economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa. De acuerdo con los bienes a ejecutar por parte de la administración y la cuantía de los contrato, se realizaron

dentro del proceso de selección abreviada de mínima cuantía conforme lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL “establece que las cuantías que no superen los 28 salarios mínimos legales vigentes, se someterán a proceso de selección abreviada de mínima cuantía. Este proceso se adelanto tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, de conformidad con el artículo 46 del decreto 2474/2008.

1.4 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DE LA INTERVENTORÍA EN LOS CONTRATOS EJECUTADOS:

- Colaborar con el contratista para el éxito de la obra.
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de los planos y especificaciones.
- Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean convenientes o necesarios y colocarlos a consideración de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental.
- Decidir sobre cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado
- Aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación en forma debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos.
- Controlar la precisión de los trabajos
- Inspeccionar permanentemente la obra
- Ordenar la reparación de las obras defectuosas, hasta cuando cumplan con las especificaciones contractuales.
- Controlar y comprobar las cantidades de obras ejecutadas, para los efectos de los pagos, y aprobar las actas de obra presentadas.
- Exigir al contratista el buen empleo del personal técnico capacitado y eficiente, para el buen desarrollo de la obra, así como solicitar su cambio

cuando a su juicio sea negligente, incompetente o perjudique los intereses del Municipio de Corozal – Sucre.

1.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

1.6 CONTRATO No: 70215-160-00-2008

Debido al deterioro presentado en el canal del barrio 12 de Enero, se originaron estancamientos que produjeron infiltraciones hacia las viviendas colindantes, malos olores, proliferación de moscas y zancudos; por ello se ejecuto esta obra enfocada a contribuir, en mejorar la calidad de vida de la población específicamente con el adecuado mantenimiento de las obras de captación y transporte de las aguas negras y de escorrentía próximas al arroyo de Tuza de esta ciudad. El objeto del contrato es RECONSTRUCCIÓN TRAMO DE CANAL PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y DE ESCORRENTÍAS EN LA CARRERA 21 CON CALLE 40, BARRIO 12 DE ENERO, ARROYO DE TUZA, CONTIGUO AL PUENTE UBICADO EN LA ESQUINA CALIENTE, MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE. De donde se desprenden las siguientes actividades, especificaciones y cantidades respectivamente:

Tabla 1, Cantidades de obras contratadas 70215-160-00-2008

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Limpieza y dragado	GBL	1.0
2	Demolición placa maciza e=0.15m	M3	1.0
3	Demolición muro concreto estructural	M3	6.0
4	Demolición placa piso	M2	14.0
5	Excavación sin retiro, profundidad 0.1m – 2.9m	M3	12.0
6	Concreto 3000PSI para muro de contención	M3	6.0
7	Concreto 3000PSI para fondo canal	M3	1.6

Continuación Tabla 1, Cantidades de obras contratadas 70215-160-00-2008

8	Concreto 3000PSI para loza maciza, e= 0.10m	M2	12
9	Acero de refuerzo	KG	610
10	Relleno con material seleccionado	M3	21
11	Parrilla en varilla de 5/8" y ángulo de 2"x 3/16"	M2	8
12	Retiro de escombros	M3	25

El proyecto fue ejecutado por el contratista EDWIM DEL CRISTO MEZA PINEDA, y el municipio ejerció la vigilancia técnica y control de trabajos, así como del desarrollo del contrato por intermedio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental. La que designó un interventor para tal efecto quien fue su representante ante el contratista.

1.6.1 Análisis económico

Una vez analizados los precios del mercado de: salarios, materiales, insumos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal-Sucre, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato fue de \$12'888.650,00 moneda corriente, valor que incluye los gastos de honorarios profesionales, administración, impuestos, para lo cual la Oficina de Presupuesto Municipal, expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1.6.2 Garantías

Póliza única de seguro de cumplimiento No. 1391736, expedida por Liberty Seguros S.A del 10 de Enero del 2009. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 254636 expedida por Liberty Seguros S.A del 10 de Enero de 2009, aprobadas mediante resolución 004 y 005 del 15 de Enero del 2009.

Tabla 2, Garantías 70215-160-00-2008

Nº PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Fecha inicial	Fecha final	
1391736	Cumplimiento de contrato	29/12/2008	29/05/2009	1.288.813,00
1391736	Buen manejo del anticipo	29/12/2008	29/05/2009	6.444.063.00
1391736	Estabilidad de la obra(*)	*	*	1.288.813,00
1391736	Salarios y prestaciones sociales	29/12/2008	29/12/2013	1.288.813,00
254636	Responsabilidad civil extracontractual	29/12/2008	29/01/2012	1.288.812,50

***Nota:** La vigencia del amparo de estabilidad de la obra es de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

1.6.3 Plazo para la ejecución del contrato

De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de obras establecido, el plazo de ejecución de los trabajos fue de un (01) mes contado a partir de la firma conjunta (contratista e interventor), del acta que formalizó el inicio de obras de fecha febrero 26 del 2009, firmada por EDWIN MEZA PINEDA en representación propia y en calidad de contratista y por ALFONSO BARRIOS PÉREZ en calidad de interventor.

1.6.4 Información Presupuestal

El presente Contrato de Obra se pagó con cargo así: cuenta presupuestal 03 Sector Agua y Saneamiento Básico; 0303 Programas Especiales Sistema de Acueducto; 030301 Cofinanciación y Convenios, Recurso: 03030101 para financiar y/o cofinanciar proyectos de agua potable y saneamiento básico para la vigencia fiscal del año 2008, Disponibilidad Nº 2-770 de fecha 5 de Noviembre de 2008.

1.6.5 Obras estipuladas en el contrato

A continuación se describen las actividades constructivas estipuladas en el contrato, y ejecutadas durante el tiempo en el cual se realizaron las pasantías,

durante el periodo de prácticas en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal-Sucre. Dichas actividades son las siguientes:

1.6.5.1 Demolición placa maciza e=0.15m

Debido al mal estado general del canal, se procedió a demoler la estructura totalmente, iniciando por la placa maciza que servía de tapa, antes de iniciar se procedió a instalar la cinta reflectiva que indica peligro, esta actividad se llevo a cabo con herramientas menores (macetas, barras), con la cual se demolió la totalidad de esta placa, los restos que se lograron sacar se apilaron en un sitio en el que no interfiriera con las actividades siguientes de construcción, el resto de material cayo al interior del canal.

1.6.5.2 Limpieza y dragado

Esta consistió en retirar los escombros que cayeron al interior del canal a demoler, y de una gran cantidad de basuras y desechos sólidos, que por las fallas del canal y ausencia de cultura ciudadana se habían quedado retenidas; en esta actividad se utilizaron barras, palas, picas y caretillas, esto con el fin de tener un sitio de trabajo limpio y cómodo para las siguientes etapas.

1.6.5.3 Demolición muro concreto estructural

Debido al estado de deterioro que presentaba este, fue necesaria su demolición total, evidenciando que no tenía acero de refuerzo, sin embargo por la resistencia del concreto a la compresión fue una actividad que demando gran esfuerzo por parte de los obreros, se utilizaron barras metálicas y macetas, en esta actividad se tuvo que tener mucho cuidado, para no afectar una acometida domiciliaria de agua potable, una caja de registro de alcantarillado y una tubería de aguas negras, notamos que detrás de los muros aun existía basura y el material de relleno en su gran mayoría estaba compuesta por desechos, los restos de la demolición se localizaron al margen del canal, para que si se daba una lluvia, la fuerza de la corriente no desbarrancara las paredes y se pudiera taponar el flujo por el canal, al

finalizar esta etapa se decidió apoyar el canal sobre la viga de cimentación del mismo, ya que las fallas aparentemente fueron por la ausencia de acero en los muros laterales y el espesor de la placa del piso; y debido a que las vigas de cimentación mostraban una buena calidad se tomó esta decisión.

1.6.5.4 Demolición placa piso

Esta se llevo a cabo con barra y maceta, y de igual forma que en la actividad anterior los restos se apilaron al margen del canal, en este ítem notamos que la base sobre la cual se apoyaba esta placa contenía ramas y demás materiales orgánicos.

1.6.5.5 Excavación sin retiro, profundidad 0.1m – 2.9m

Esta actividad se realizó con herramientas menores (pica y pala), sacando el material del fondo del canal, él cual se apiló junto con el escombros de la demolición.

1.6.5.6 Relleno con material seleccionado

Este material fue utilizado en el fondo del canal, con el fin de mejorar la base para la placa de piso, en esta actividad tuvimos cierto inconveniente con el contratista, por que al momento de inspeccionarlo notamos que el mismo material removido estaba siendo utilizado para rellenar, siguiente a esto se notificó verbalmente a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y saneamiento Ambiental y finalmente se logró tener un material de buena calidad, el cual se compactó manualmente en una capa de 15cm, además se usó para relleno al margen del canal, donde se encontraban basuras y al lado de la vivienda adyacente a la obra.

1.6.5.7 Acero de refuerzo

Para la construcción del canal se dispuso acero de $\phi 1/2$ " (60000PSI) cada 25cm en forma de "U" continuo. Además longitudinalmente se usó acero de $3/8$ " cada 30 cm, ambos se cortaron utilizando seguetas y figuró en la obra para su instalación,

se tuvo en cuenta para los traslapos garantizar la longitud de desarrollo, que para el acero de 3/8" según la NSR 98 es de 45cm, amarrados con alambre negro.

1.6.5.8 Concreto 3000PSI para fondo canal

Este fue preparado en obra con herramientas menores, después de rellenar con material seleccionado, e instalar el acero de refuerzo que a la vez quedaría embebido para las paredes del canal, se niveló el terreno para que conservara la pendiente con respecto al inicio y final del tramo en reconstrucción y se procedió a fundir el concreto, teniendo en cuenta la dosificación 1:2:3 (que da una resistencia aproximada de 3000 PSI) y la cantidad de agua necesaria, luego se curó el concreto en los días siguientes, en esta actividad no se colocaron separadores sino que se levantaba el refuerzo al momento de vaciar el concreto.

1.6.5.9 Concreto 3000PSI para muro de contención

Luego de la fundición de la placa de piso, se amarró el refuerzo longitudinal de 3/8" cada 30 cm, se limpió la superficie y el acero salpicado por concreto, se instaló la formaletería de madera tableros de 1.4mX0.7m, cerciorándose que en todas partes conservara el espesor de diseño, además de levantar la acometida de agua potable y cortar el espacio para el tubo de aguas servidas, en esta actividad se garantizó el uso de la dosificación de 1:2:3 para el concreto, además de su vibrado.

1.6.5.10 Concreto 3000psi para loza maciza, e= 0.10m

Para esta actividad, se instaló con formaletería en madera, el entarimado para la placa, luego se dobló el acero de las paredes laterales del canal, se instaló el acero de refuerzo, se procedió a limpiar la superficie de las paredes del canal, en la parte superior se colocaron tablas a lado y lado del canal se marcó la altura en ellas y se procedió al fundido.

1.6.5.11 Parrilla en varilla de 5/8" y ángulo de 2"x 3/16"

Esta se instaló en obra puesto que fue prefabricada, tan solo se procedió a realizar las perforaciones en el muro de concreto y verificar las dimensiones de los materiales especificados.

1.6.5.12 Retiro de escombros

El retiro del material producto del: dragado, demolición y de la excavación manual, fue evacuado en una volqueta de 6m³ de capacidad, el cual fue cargado manualmente con dos paleros, este se realizó en un día con cuatro viajes a un lugar previamente establecido, convenido entre el contratista y la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal-Sucré donde no causara problemas estéticos ni al medio ambiente.

1.7 CONTRATO No: 70215-027-00-2009

La fachada principal de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, sede Urbana Primera de Varones, no contaba con un cerramiento óptimo, que proteja su infraestructura, al igual no había seguridad para los alumnos al momento de circular por el acceso de esta escuela, al iniciar o finalizar la jornada educativa. Además de servir de escondite a personas ajenas a la institución en horas de la noche; lo que representaba un riesgo para la seguridad de la comunidad colindante. Bajo estos parámetros el municipio adelanto el siguiente proceso contractual cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA SEDE EDUCATIVA URBANA PRIMERA DE VARONES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE. De donde se desprenden las siguientes actividades, especificaciones y cantidades respectivamente:

Tabla 3, Cantidades de obras contratadas 70215-027-00-2009

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	Demolición de cerramiento viejo	GL	1.0
2	Trazado	ML	36.5
3	Excavación manual	M3	9.0
4	Solado en concreto pobre	M3	0.5
5	Acero figurado 60000PSI	KG	150.0
6	Acero figurado 40000PSI	KG	80.0
7	Viga cimienta (0.25x0.25)m	ML	36.5
8	Sobrecimiento 0.15m; H=0.20m	ML	36.5
9	Concreto 3000PSI a la vista para recubrimiento de tubos	M3	0.70
10	Muro bloque 0.15m, H=0.80m, abuzardado	M2	29.0
11	Moldura en concreto	ML	34.5
12	Malla eslabonada cal.10 con marco en ángulo 1 1/2" tubo Galv. 1 1/2"	M2	34.5
13	Puerta de acceso (2,0x2,0)m en tubo 1 1/2" y malla eslabonada	UNID	1.0
14	Bordillo en concreto	ML	33.5
15	Andén en concreto	M2	24.0
16	Retiro de escombros	M3	10.0

El proyecto fue ejecutado por el contratista MIGUEL FIGUEROA MORENO, y el municipio ejerció la vigilancia técnica y control de trabajos, así como del desarrollo del contrato por intermedio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental. La que designó un interventor para tal efecto quien fue su representante ante el contratista.

1.7.1 Análisis económico

Una vez analizados los precios del mercado de: salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Planeación,

Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Coroza-Sucre, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato fue de \$13'847.500,00 moneda corriente, valor que incluye los gastos de honorarios profesionales, administración, impuestos, para lo cual la Oficina de Presupuesto Municipal expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1.7.2 Garantías

Póliza única de seguro de cumplimiento No. 1409762, expedida por Liberty Seguros S.A del 2 de Febrero del 2009, Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 258591 expedida por Liberty Seguros S.A del 11 de Febrero de 2009, aprobadas mediante resolución 025 y 026 del 26 de Febrero del 2009.

Tabla 4, Garantías 70215-027-00-2009

Nº POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Fecha inicial	Fecha final	
1409762	Cumplimiento de contrato	10/02/2009	10/07/2009	1.384.750,00
1409762	Buen manejo del anticipo	10/02/2009	10/07/2009	6.923.750.00
1409762	Estabilidad de la obra(*)	*	*	1.384.750,00
1409762	Salarios y prestaciones sociales	11/02/2009	11/03/2012	692.375,00
258591	Responsabilidad civil extracontractual	10/02/2009	10/03/2012	1.384.750,00

***Nota:** La vigencia del amparo de estabilidad de la obra es de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

1.7.3 Plazo para la ejecución del contrato

De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de obras establecido, el plazo de ejecución de los trabajos fue de un (01) mes contado a partir de la firma conjunta (contratista e interventor), del acta que formalizó el inicio de obras de fecha Abril 7 del 2009, firmada por MIGUEL FIGUEROA MORENO en

representación propia y en calidad de contratista y por ALFONSO BARRIOS PÉREZ en calidad de interventor.

1.7.4 Información Presupuestal

El presente Contrato de Obra se pagó con cargo así: cuenta presupuestal 216311402 construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Recurso: 3101 Sistema General de Participación (SGP) Educación de calidad-vigencia actual, Disponibilidad N° 090072 de fecha 19 de Enero de 2009.

1.7.5 Obras estipuladas en el contrato

A continuación se describen las actividades constructivas estipuladas en el contrato, y ejecutadas durante el tiempo en el cual se realizaron las pasantías, durante el periodo de prácticas en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal-Sucre. Dichas actividades son las siguientes:

1.7.5.1 Demolición de cerramiento viejo

Debido al gran estado de deterioro de esta estructura, se procedió a su demolición, por el peligro para la comunidad educativa y personas que transitan la zona, esta actividad por el avanzado estado de agrietamiento y deformaciones se realizó con herramientas manuales (barra y maceta), además se retiró un andén que no tenía el espesor adecuado y su respectivo bordillo, el cual estaba completamente deformado y agrietado, antes de empezar esta actividad se instaló cinta reflectiva que indica peligro para garantizar la seguridad en la obra, el material producto de la demolición se apilo para su posterior retiro.

1.7.5.2 Trazado

Después de la demolición y retiro de escombros del área de construcción, se procedió a marcar los ejes del cerramiento y del bordillo del andén, conservando la línea de paramento que existía previamente, en esta actividad se utilizaron puntillas de acero, cuerda, y burros de madera ubicados de tal forma que no se

perdieran los ejes al momento de realizar la excavación y conservarlos para el replanteo del sobrecimiento y levante.

1.7.5.3 Excavación manual

Esta actividad se realizó con herramientas menores, el material extraído se apilo junto con el escombros de la demolición, cabe anotar que al pasar los niveles y debido a un concreto ciclópeo en buen estado por debajo de la cimentación demolida, se modificaron estas cantidades que inicialmente fueron 9m^3 y en obra solo se excavo 3.5m^3 , correspondientes a excavación para fundición en concreto del bordillo y andén.

1.7.5.4 Solado en concreto pobre

Con el fin de aislar la cimentación del cerramiento del suelo, se procedió a fundir un solado en concreto pobre de 0.05m de espesor sobre el concreto ciclópeo que, además sirvió para nivelar la superficie de trabajo, puesto que después de la demolición quedó un poco discontinua en cuanto a su altura.

1.7.5.5 Acero figurado 60000PSI y 40000PSI

Para la viga cimiento se utilizó un refuerzo longitudinal de $4\phi 1/2''$ (60000PSI), el cual se cortó utilizando seguetas y figuro en obra para su instalación, se tuvo en cuenta garantizar en los traslapes la longitud de desarrollo, que para este caso es de 60m y ganchos de 10cm doblados con un tubo de hierro de 1".

Para los estribos de la viga de cimentación se utilizó acero de $3/8''$, con ganchos de una longitud de 6cm a 135° , situados los cinco primero a 10cm cada uno, medidos a partir de la cara del apoyo y el resto a 20cm cada uno de distancia respectivamente, además estas mismas barras fueron utilizadas para el refuerzo longitudinal del bordillo, las barras de $1/4''$ se utilizaron como refuerzo a cortante del bordillo y en la malla electrosoldada del andén, dicha malla fue traída lista solo

para instalar y el resto de acero se figuro en obra con herramientas menores como seguetas y tubos, este refuerzo fue fijado o amarrado con alambre negro.

1.7.5.6 Viga cimiento (0.25X0.25)m

Posterior a la instalación del acero de refuerzo, se procedió a fundir las vigas en concreto de 3000PSI, para lo cual se utilizó una dosificación de 1:2:3, el cual fue preparado manualmente, al igual que su vibración, se curó dos días por inundación y luego se regaba con agua dos o tres veces por día, cabe anotar que por trabajabilidad, se tuvo que usar un poco más del agua recomendada para el mezclado, claro está que los agregados estaban un poco secos a la vista, ya que para el desarrollo de esta obras debido a su magnitud no se realizó un diseño de mezcla y se hizo de acuerdo a dosificaciones anteriores utilizadas que han logrado esta resistencia solicitadas por el diseño (3000PSI).

1.7.5.7 Sobrecimiento 0.15m; H:0.20m

Luego de la viga de cimentación y para alcanzar la altura necesaria técnicamente con la calle y el interior de la sede educativa, se realizó un sobrecimiento con bloque 0.15m de espesor con una altura de 0,2m; los cuales fueron rellenos con concreto, para esta actividad se utilizó cuerdas y nivel para garantizar la verticalidad y dirección del levante conservando el eje.

1.7.5.8 Muro bloque 0.15m; H: 0.80m, Abuzardado

Este se levantó a una altura de 0.8m pero por el desnivel de la calle, en algunos puntos quedó un poco más alto lo que conllevó a aumentar las cantidades previas pasando de 29m² a 31.1 m² ejecutados para esta actividad; se utilizó un mortero de pega de dosificación 1:5 realizado todo esto con herramientas menores, teniendo en cuenta que el muro no perdiera la verticalidad a través del uso de nivel y plomo constantemente.

1.7.5.9 Concreto 3000PSI a la vista para recubrimiento de tubos

Para anclar de los tubos a la estructura, se incrustaron desde la cimentación y se soldaron unas patas para mejorar su anclaje; este concreto se fundió posterior al levante del muro, para esto se tuvo en cuenta la altura a la cual debía quedar cada tubo, a fin que al momento de instalar la malla no tener problemas.

1.7.5.10 Moldura en concreto

Esta se utilizó como un elemento decorativo y como viga cinta con dos barrillas de 3/8" y estribos en forma de C, el concreto fue hecho con gravilla (3/8"), formaletería en madera y tubo de 1 1/2" cortado por la mitad.

1.7.5.11 Malla eslabonada calibre 10, con marco en ángulo 1 1/2" tubo galvanizado 1 1/2"

Esta se instaló en obra, puesto que fue prefabricada, tan solo se procedió a realizar la unión con soldadura a los tubos instalados previamente y verificar el calibre de la malla y las dimensiones del ángulo.

1.7.5.12 Puerta de acceso (2.0x2.0)m en tubo 1 1/2" y malla eslabonada

Esta fue soldada en obra a los tubos instalados inicialmente, teniendo en cuenta que tuviera la calidad y dimensiones adecuadas.

1.7.5.13 Bordillo en concreto

Este se construyó con el fin de servir de apoyo al andén, con refuerzo longitudinal de 3/8" y estribos de 1/4" con un peralte de 0,25m y un ancho de 0,15m, y concreto de 3000PSI.

1.7.5.14 Andén en concreto

Al estar fundidos los bordillos y retirado el material en la base del andén, se procedió a realizar un relleno con material seleccionado de 0,10m; el cual se compactó con pisón manual, luego se procedió a la instalación de malla

electrosoldada de 1/4" utilizada, como refuerzo por temperatura el peralte del andén se fundió de 7cm.

1.7.5.15 Retiro de escombros

El retiro del material producto de: demolición y de la excavación manual, fue evacuado en una volqueta de 6m³ de capacidad; el cual fue cargado manualmente con dos paleros, este retiro se hizo en un día con dos viajes, a un lugar previamente establecido, convenido entre el contratista y la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal-Sucré donde no causara problemas estéticos ni al medio ambiente.

1.8 CONTRATO No: 70215-022-00-2009

El municipio al no contar con un establecimiento apto para atender el programa para ADULTO MAYOR (Barrio Dulce Nombre de Jesús), donde las personas de la tercera edad, puedan recibir sus alimentos de manera oportuna, con todas las características de higiene y seguridad; decidió ejecutar esta obra. El objeto del contrato N° 70215-022-00-2009 es ADECUACIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR UBICADO EN EL BARRIO DULCE NOMBRE DE JESÚS, MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE. De donde se desprenden las siguientes actividades, especificaciones y cantidades respectivamente:

Tabla 5, Cantidades de obras contratadas 70215-022-00-2009

	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de sanitarios	UNID	2.0
1.2	Demolición de muro existente	M2	4.0
2	CONCRETO 3000PSI PARA VIGA CIMIENTO		
2.1	Excavaciones para viga de cimentación de (0.25x0.30)m	ML	13.0
2.2	Solado suelo cemento	ML	13.0
2.3	Concreto 3000PSI para viga de cimentación	M3	3.0

Continuación Tabla 5, Cantidades de obras contratadas 70215-022-00-2009

2.4	Acero de refuerzo 40000 PSI y 60000 PSI	KG	250
3	SOBRE CIMIENTO EN BLOQUE DE CEMENTO 0.15m		
3.1	Sobrecimiento en bloque de cemento	ML	13
3.2	Pañete 1:5 para sobre cimiento	ML	3
3.3	Relleno material seleccionado	M3	6
4	CONCRETO DE 2500PSI PARA PLANTILLA DE PISO		
4.1	Reparación de plantilla existente (corte tubería sanitaria)	GL	1
5	MAMPOSTERIA		
5.1	Levante de muro en bloque 0.15m	M2	80
6	PAÑETE ALLANADO 1:5 PARA MURO		
6.1	Pañete allanado 1:5 para muros internos y externos	M2	60
7	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE SUPERIOR (0.15X0.15)m		
7.1	Concreto de 3000PSI	ML	13
8	ACABADOS		
8.1	Suministro de enchape para paredes	M2	20
8.2	Suministro y aplicación de pintura tipo I muros exteriores e interiores	M2	220
9	CARPINTERIA METALICA		
9.1	Suministro de puertas en lámina galvanizada	UNID	3
10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
10.1	Suministro e instalación de lámparas	UNID	4
10.2	Suministro e instalación de toma corriente doble	UNID	4
11	INSTALACIONES SANITARIAS		
11.1	Suministro e instalación de punto sanitario de 4"	UNID	3
11.2	Suministro e instalación de punto sanitario de 2"	UNID	3
11.3	Suministro e instalación de sanitarios	UNID	1
11.4	Suministro de lavamanos	UNID	1
12	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
12.1	Suministro e instalación de tubería de PVC 1/2"	ML	30
12.2	Suministro e instalación de llave de control cobrizada	UNID	4
12.3	Suministro e instalación de puntos hidraulicos de 1/2"	UNID	5

Al momento de asistir al sitio de la Obra se decidió por parte de la interventoría, ejecutar las siguientes obras adicionales, ya que en la concepción inicial del

proyecto se tuvieron errores, lo que conllevó a eliminar algunos ítems y disminuir algunas actividades que se especifican en su respectiva descripción, aunque legalmente se podía hacer una adición hasta por el 50% del valor del contrato, no existía el recurso en la municipio y por lo tanto se optó por priorizar actividades.

Tabla 6, Cantidades de obra adicional 70215-022-00-2009

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
1	Construcción de plantilla en concreto de e=0.8m	m ²	13.0	\$26.000	\$338.000
2	Construcción de andén	ML	8.75	\$30.000	\$262.500
3	Concreto 3000PSI para columnas de (0.15x0.20)m	m ³	0.72	\$419.999	\$302.399.28
4	Concreto3000PSI para viga aérea	m ³	0.6	\$419.999	\$251999.4
5	Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada (0.7*1.8) con cerradura	UNID	1.0	\$170.000	\$170.000
6	Suministro de protector y calado	m ²	6.04	\$150.000	\$906.000
7	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UNID	1.0	\$43.100	\$43.100
8	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2"	ML	4.4	\$23.000	\$101.200
9	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	ML	21.0	\$33.000	\$693.000
10	Excavación para instalación de tubería sanitaria de 4"	ML	21.0	\$7.455	\$156.555
11	Registro sanitario de (0.9x0.9)m	UNID	1.0	\$170.000	\$170.000
12	Excavación para instalación de tubería de PVC hidráulica de 1/2 "	ML	20.0	\$7.455	\$149.100
TOTAL					\$3.543.853.68

El proyecto fue ejecutado por la contratista PERLA OLMOS GONZÁLEZ, y el municipio ejerció la vigilancia técnica y control de trabajos, así como del desarrollo del contrato por intermedio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental. La que designó un interventor para tal efecto, quien fue su representante ante el contratista.

1.8.1 Análisis económico

Una vez analizados los precios del mercado de: salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal-Sucre, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato fue de \$13'854.000,00 moneda corriente, valor que incluye los gastos de honorarios profesionales, administración, impuestos, para lo cual la Oficina de Presupuesto Municipal expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1.8.2 Garantías

Póliza única de seguro de cumplimiento No. 1412548, expedida por Liberty Seguros S.A del 14 de Febrero del 2009, Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 254030 expedida por Liberty Seguros S.A del 14 de Febrero de 2009, aprobadas mediante resolución 019 y 020 del 25 de Febrero del 2009.

Tabla 7, Garantías 70215-022-00-2009

Nº POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Fecha inicial	Fecha final	
1412548	Cumplimiento de contrato	29/01/2009	29/05/2009	1.384.945,00
1412548	Buen manejo del anticipo	29/01/2009	01/03/2009	6.924.729,00
1412548	Estabilidad de la obra(*)	*	*	692.472,00
1412548	Salarios y prestaciones sociales	29/01/2009	01/03/2009	692.472,00
254030	Responsabilidad civil extracontractual	29/01/2009	10/03/2012	1.384.750,00

***Nota:** La vigencia del amparo de estabilidad de la obra es de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

1.8.3 Plazo para la ejecución del contrato

De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de obras establecido, el plazo de ejecución de los trabajos fue de un (01) mes contado a partir de la firma conjunta (contratista e interventor), del acta que formalizó el inicio de obras de fecha Febrero 26 del 2009, firmada por PERLA OLMOS GONZALEZ en representación propia y en calidad de contratista y por ALFONSO BARRIOS PÉREZ en calidad de interventor.

1.8.4 Información Presupuestal

El presente Contrato de Obra se pagó con cargo así: cuenta presupuestal 216311402 construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Recurso: 3101 SGP, Educación de calidad-vigencia actual; para la vigencia fiscal 2009, Disponibilidad N° 090120 de fecha 26 de Enero de 2009.

1.8.5 Obras estipuladas en el contrato

A continuación se describen las actividades constructivas estipuladas en el contrato, y ejecutadas durante el tiempo en el cual se realizaron las pasantías, durante el periodo de prácticas, en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal-Sucre. Dichas actividades son las siguientes:

1.8.5.1 Preliminares

Desmonte de sanitarios: con el uso de cincel y martillo se procedió a picar el mortero del perímetro del sanitario hasta desprenderlo.

Demolición de muro existente: Debido al gran estado de deterioro de esta estructura, se procedió a su demolición por el peligro para las personas que transitan la zona, esta actividad se realizó con herramientas manuales (barra y maceta), el material producto de la demolición se retiró al finalizar esta actividad.

1.8.5.2 Concreto 3000PSI para viga cimiento

Excavaciones para viga de cimentación de (0,25x0,30) m: Esta actividad se realizó con herramientas menores, el material extraído se apilo junto con el escombros de la demolición, se modificaron estas cantidades que inicialmente fueron 13ml y en obra se excavo 17.6ml.

Solado suelo cemento: Con el fin de aislar la cimentación del muro del suelo y mejorar las propiedades mecánicas del mismo, se procedió a compactar un solado en suelo cemento de 0.1m de espesor; Se modificaron estas cantidades que inicialmente fueron 13ml y en obra se relleno 17.6ml.

Concreto 3000PSI para viga de cimentación: Posterior a la instalación del acero de refuerzo se procedió a fundir las vigas en concreto de 3000PSI, para lo cual se utilizó una dosificación de 1:2:3, el cual fue preparado manualmente, al igual que su vibración, se curó dos días por inundación y luego se regaba con agua dos o tres veces por día; Se modificaron estas cantidades que inicialmente fueron 3m³ y en obra se fundieron 1.35m³.

Acero de refuerzo 40000PSI y 60000PSI: Para la viga cimiento se utilizó un refuerzo longitudinal de 4φ1/2" (60000PSI), el cual se cortó utilizando seguetas y figuro en obra para su instalación se tuvo en cuenta garantizar en los traslapos la longitud de desarrollo, que para este caso es de 60cm y ganchos de 10cm doblados con un tubo de hierro de 1". Para las columnas de (0.15X0.2) m, viga aérea, viga de amarre superior se utilizó acero de 3/8", para la plantilla acero de 1/4".

1.8.5.3 Sobre cimiento en bloque de cemento 0.15m

Sobrecimiento en bloque de cemento: Luego de fundir la viga de cimentación y para alcanzar la altura necesaria técnicamente con la calle y el interior del comedor, se realizó un sobrecimiento con bloque 0.15m de espesor con una altura de 0.40m, los cuales fueron rellenos con concreto, para esta actividad se utilizo cuerdas y nivel para garantizar la verticalidad y dirección del levante conservando el eje.

Pañete 1:5 para sobrecimiento: este se aplicó en la parte posterior del comedor debido a que la corriente de las aguas lluvias pasan por él, con el fin de proteger la estructura del deterioro producto de la humedad.

Relleno material seleccionado: después de levantar el sobrecimiento, se procedió a realizar un relleno con material seleccionado de 0.40m, el cual se hizo con pisón manual en 4 capas de 10cm; Se modificaron estas cantidades que inicialmente fueron 6m^3 y en obra se rellenaron 10m^3

1.8.5.4 Concreto de 2500 PSI para plantilla de piso

Reparación de plantilla existente (corte tubería sanitaria): esta plantilla al interior del comedor, tuvo que ser demolida para retirar una tubería sanitaria en mal estado.

Construcción de plantilla en concreto de $e=0.08\text{m}$: Posterior a la instalación del acero de refuerzo, se procedió a fundir la placa en concreto de 2500PSI para lo cual se utilizó una dosificación de 1:3:3, el cual fue preparado manualmente, al igual que su vibración, y luego se regaba con agua dos o tres veces por día.

Construcción de andén: este se construyó con un $e=0.08\text{m}$ al frente del comedor.

1.8.5.5 Mampostería

Levante de muro en bloque 0,15m: el levante se realizó con herramientas menores, como plomo, nivel, cuerdas para garantizar la verticalidad de los muros, el mortero de pega fue de dosificación 1:5.

Concreto 3000PSI para columnas de (0,15x0.20) m y para viga aérea: Posterior a la instalación del acero de refuerzo y a una altura de levante de 1.8m de altura, se procedió a fundir las columnas y vigas aéreas en concreto de 3000PSI, para lo cual se utilizó una dosificación de 1:2:3, el cual fue preparado manualmente, al igual que su vibración, y luego se regaba con agua dos o tres veces por día. Estas actividades no se tuvieron en cuenta en el contrato y fueron construidas por solicitud de la interventoría.

1.8.5.6 Pañete allanado 1:5 para muro

Pañete allanado 1:5 para muros internos y externos: con el fin de mejorar el aspecto del muro y aumentar su durabilidad, se procedió a realizar el pañete con la dosificación indicada con un espesor de aproximadamente de 1.5cm, en este ítems estaba presupuestado, una cantidad de 60m² y solo se ejecutaron 25 m², en los muros internos del comedor.

1.8.5.7 Concreto para viga de amarre superior (0.15x0.15)m

Concreto de 3000PSI: Posterior a la instalación del acero de refuerzo se procedió a fundir las vigas en concreto de 3000PSI, para lo cual se utilizó una dosificación de 1:2:3, el cual fue preparado manualmente, al igual que su vibración, y luego se regaba con agua dos o tres veces por día. Se modificaron estas cantidades que inicialmente fueron 13ml y en obra se fundieron 23.35ml.

1.8.5.8 Acabados

Suministro de enchape para paredes: esta actividad no se ejecuto por el contratista.

Suministro y aplicación de pintura tipo I muros exteriores e interiores: esta actividad se ejecuto con el uso de rodillos y brochas en dos capas, las cantidades que inicialmente fueron 220m² y en obra se pintaron 186m².

1.8.5.9 Carpintería metálica

Suministro de puertas en lámina galvanizada: no se ejecuto, y se autorizo la ejecución del suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada (0,70x1, 8) m, con cerradura y suministro de protector puertas y calado, estas actividades no estaban contempladas en el contrato.

1.8.5.10 Instalaciones eléctricas

Suministro e instalación de lámparas: no se ejecuto.

Suministro e instalación de toma corriente doble y suministro e instalación de interruptores sencillo: esta actividad se realizó, con la ayuda de un técnico eléctrico ,el cual retiró los toma corriente en mal estado e instaló los nuevos y el interruptor sencillo no estaba contemplado en el contrato y fue aprobado por la interventoría.

1.8.5.11 Instalaciones sanitarias

Para el desarrollo de esta actividad, se inició con el suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" y 4", ésta no estaba incluida en el contrato y se autorizó por parte de la interventoría , luego se procedió con suministro e instalación de punto sanitario de 4"y 2". Seguidamente con el registro sanitario de (0.9x0.9)m, se ejecutó la excavación, para instalar la tubería sanitaria de 4" y finalmente se procedió a suministro e instalación de un sanitarios y la instalación de lavamanos no se ejecuto.

1.8.5.12 Instalaciones hidráulicas

Para el desarrollo de esta actividad, se inició con la excavación para instalación de tubería de PVC hidráulica de 1/2", esta actividad no estaba incluida en el contrato pero era indispensable y por ende se autorizó por parte de la interventoría, luego se procedió con el Suministro e instalación de tubería de PVC 1/2" teniendo en cuenta que los accesorios fueran bien instalados para evitar fugas futuras, luego se procedieron a instalar los puntos hidráulicos de 1/2", que estaban contemplados 5 de los cuales se ejecutaron solo 3 puntos y se finalizó con el suministro e instalación de llave de control cobrizada, que estaban presupuestadas 4 y se instalaron 2 por parte del contratista.

1.9 APOYO EN OTROS PROYECTOS LLEVADOS A CABO O PARA VIABILIZAR EN EL FUTURO DE LA SECRETARÍA

1.9.1 Proyectos ejecutados:

MEJORAMIENTO LOCATIVO, DOTACIÓN DE MUEBLES PARA SALAS DE INFORMÁTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LICEO CARMELO PERCY VERGARA, EL MAMON, LAS TINAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULA NUEVA EN LA SEDE DEL CENTRO EDUCATIVO LAS FLORES.

En este proyecto se realizaron varias visitas a tres de estas instituciones educativas para realizar la medición de las cantidades ejecutadas para un acta parcial, inspeccionando que los ítems contratados fueran ejecutados con los materiales y especificaciones del contrato.

AFIRMADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES

Al momento de solicitar la licencia la empresa Constructora JC a cargo de la obra EDS La Macarena(Corozal), se comprometió en el arreglo de unas vías adyacentes al proyecto, con el uso del material de corte generado en su obra, para lo cual la alcaldía se comprometió con la facilitación del personal técnico y de una motoniveladora y la empresa con el material puesto en obra y un rodillo compactador, en la ejecución se tuvieron algunos inconvenientes, por la rotura de tubos de agua potable al momento de perfilar las calles, para lo cual se dió conocimiento a la empresa Aguas de la Sabana, la cual procedió a realizar los trabajos necesarios para la adecuación del servicio, posterior a esto se reventó una de las mangueras de la motoniveladora, lo que llevó a un retraso, se procedió a instalar cinta reflectiva que indica peligro, el día siguiente se ejecutó el tendido del material con la motoniveladora y la compactación con rodillo compactador.

OBRAS DE REPARCHEO EN LA CARRERA 26 CON CALLE 32 Y 34 BARRIO SAN JUAN (FRENTE A LA CÁRCEL); EN LA CARRERA 21 CON CALLE 32 Y

32ª, BARRIO SAN MIGUEL; CALLE 30 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, BARRIO SAN MIGUEL; CALLE 28 ENTRE CARRERAS 24 Y 26, BARRIO SAN FRANCISCO; CARERA 26 ENTRE CARRERAS 24 Y 25, BARRIO SAN FRANCISCO; CALLE 26 ENTRE CARRERAS 24 Y 25 BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.

En este proyecto se midieron las cantidades ejecutadas para realizar la respectiva acta de final de obra.

CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EXISTENTES Y CONVERSIÓN DE UNA DE ELLAS (LA DEL 2º. PISO) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.

Se realizó un registro fotográfico de las obras ejecutadas a la fecha y estuvimos al frente de la fundición de la plantilla del frente de los baños (150m²)

1.9.2 Proyectos a viabilizar:

MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL BARRIO DULCE NOMBRE, MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE

En este proyecto se reunió a la comunidad, para realizar su concertación y dejar sentada su respectiva acta, se dio a conocer los materiales a utilizar las cantidades y los beneficios que tendrían al ejecutarse este proyecto. Este proyecto es de gran importancia para esta zona del municipio, puesto que los camiones compactadores del servicio de aseo no ingresan al sector, lo que ha conllevado a la formación de basureros a cielo abierto, lo que atrae aves de carroña, que por la proximidad del aeropuerto representan un gran peligro en el cono de aproximación para el aterrizaje y despegue de las aeronaves.

INSPECCIÓN DE MENORES INFRACTORES

En este proyecto se identificaron las actividades a desarrollar, además de cuantificarlas para empezar el proceso contractual.

CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA BAÑOS Y ARREGLO DE LA EXISTENTE PARA USO DE DOCENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA, SEDE 7 DE AGOSTO, DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.

En este proyecto se realizaron visitas a la institución para identificar los daños en el baño existente y se cuantificaron, además de calcular las cantidades de obras para la construcción de un nuevo baño.

PISOS EN LAS ESCUELAS DE PILETA Y LAS PEÑAS

Este es un proyecto de la Alcaldía de Corozal, en convenio con las fuerzas militares, el cual consiste en instalar el piso en cerámica de instituciones educativas de la zona rural, en este proyecto se realizaron los levantamiento planimétrico de los diferentes bloques o edificaciones de las dos instituciones en mención; además se realizaron los planos en AUTOCAD, y el cálculo de las cantidades de obra para este.

1.10 TRABAJO DE OFICINA

Dentro de las actividades desarrolladas en las pasantías incluimos la expedición de documentos propios de esta dependencia, aquí daremos a conocer los requisitos y costos, además de anexar un ejemplo de cada cual, como documento anexo a este informe.

Los documentos con los cuales se trabajo son los siguientes:

EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

Documentos que deben anexarse para la solicitud de licencia de subdivisión de predio:

- Carta de solicitud formal
- Minuta de subdivisión de predio
- Copia de la escritura (presentar la original)
- Matricula inmobiliaria (certificado de libertad y tradición)

- Consignar en las siguientes cuentas los valores indicados:

Banco de Bogotá Cuenta de ahorro N° 240-11712-7

A nombre de Fiduagraria S.A

Valor \$40000 cuarenta mil pesos

Banco de Bogotá Cuenta de ahorro N° 240-11132-8

A nombre de UNISUCRE tercer milenio

Valor \$1000 mil pesos

BANCO AGRARIO cuenta de ahorro N° 4-6314-300501-1

A nombre de Municipio de Corozal, Estampilla prohospial Universitario

NIT: 892-280032-2

Valor \$2000 dos mil pesos

Las principales dificultades al momento de expedir este documento es que muchas veces, las medidas de los linderos en las escrituras no corresponden a las del terreno, para lo cual se solicita el certificado de Agustín Codazi, se verifican en campo y se calculan que las áreas de la minuta estén correctas, muchas veces no se tiene en cuenta el frente mínimo indicado en el POT, y en las zona rural la unidad agrícola Familiar Básica.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE USO DEL SUELO

Documentos que deben anexarse para la solicitud de certificado de Uso del Suelo:

- Carta de solicitud formal
- Consignar en las siguientes cuentas los valores indicados:

Banco de Bogotá Cuenta de ahorro N° 240-11712-7

A nombre de Fiduagraria S.A

Valor \$4000 cuatro mil pesos

Banco de Bogotá Cuenta de ahorro N° 240-11132-8

A nombre de UNISUCRE tercer milenio

Valor \$1000 mil pesos

BANCO AGRARIO cuenta de ahorro N° 4-6314-300501-1

A nombre de Municipio de Corozal, Estampilla prohospial Universitario

NIT: 892-280032-2

Valor \$2000 dos mil pesos

Para la realización de estos se hace una visita a la dirección indicada en la carta de solicitud, se revisa que no esté ocupando espacio público ni en zona de alto riesgo, si está al margen de la troncal se mide la distancia al eje de la vía, si se trata de una droguería nueva, se toma la medida desde su entrada hasta la entrada de la más cercana. Luego se procede a buscar el predio en los el plano de clasificación de uso de suelo en el PBOT.

EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Documentos que deben anexarse para la solicitud de licencia de construcción:

- Copia de la escritura
- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de solicitud, cuya fecha de expedición no sea mayor de tres (3) meses a la fecha de solicitud de la licencia.
- Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditar la existencia y representación de la misma mediante documento legal idóneo.
- Copia del recibo de pago del último ejercicio fiscal del impuesto predial del inmueble objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfanumérica del predio.
- Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud.

- Carta de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud donde comunican que son concededores del proyecto y donde especifican que no les perjudica o afecta en ningún sentido. Se entiende por vecinos, las personas titulares de derechos reales, poseedores o tenedores de los inmuebles colindantes con el predio o predios sobre los cuales se solicita la licencia de Urbanismo o construcción o alguna de sus modalidades.
- La manifestación de si el proyecto sometido a consideración se destinara o no a Vivienda de Interés Social, de lo cual se dejara constancia en el acto que resuelva la licencia.
- Dos (2) copias del juego completo de los planos del proyecto.
- Copia del recibo o comprobante de pago de los costos de expedición de la licencia.
- Para urbanizaciones, licencia o plan ambiental y disponibilidad de todos los servicios públicos.
- Carta de solicitud formal
- Consignar en las siguientes cuentas los valores indicados:

Banco de Bogotá Cuenta de ahorro N° 240-11712-7

A nombre de Fiduagraria S.A

Valor \$40000 cuarenta mil pesos

Banco de Bogotá Cuenta de ahorro N° 240-11132-8

A nombre de UNISUCRE tercer milenio

Valor \$1000 mil pesos

BANCO AGRARIO cuenta de ahorro N° 4-6314-300501-1

A nombre de Municipio de Corozal, Estampilla prohospial Universitario

NIT: 892-280032-2

Valor \$2000 dos mil pesos

Para la realización de esta resolución se verifica que el uso que se vaya a dar al inmueble este acorde a los lineamientos del PBOT, que los planos cumplan con

las normas que rigen al sector de la construcción tanto en lo estructural, sanitario, eléctrico y urbanismo.

EXPEDICIÓN DE EXISTENCIA DE VIVIENDA

Documentos que deben anexarse para la solicitud de certificado de existencia de vivienda:

- Carta de solicitud
- Consignar en las siguientes cuentas los valores indicados:

BANCO DE BOGOTÁ Cuenta de ahorro N° 240-11712-7

A nombre de FIDUAGRARIA S.A

Valor \$4000 cuatro mil pesos

BANCO DE BOGOTÁ Cuenta de ahorro N° 240-11132-8

A nombre de UNISUCRE tercer milenio

Valor \$1000 mil pesos

BANCO AGRARIO cuenta de ahorro N° 4-6314-300501-1

A nombre de MUNICIPIO DE COROZAL, Estampilla prohospial Universitario

NIT 892-280032-2

Valor \$2000 dos mil pesos

Para la realizar esta certificación se hace una visita en la cual se parte de documentos que tenga la persona del bien inmueble (escrituras, minuta de compra), se verifican los linderos, la dirección, los servicios públicos con que cuente, los materiales y acabados de la construcción: paredes, cubierta, puertas, ventanas, pañete, pisos, acabados, además de todas las divisiones arquitectónicas y se cuantifica el área del lote y el área de construcción, además se deja en claro si esta es zona de alto riesgo, distancia del margen de arroyos cercano o medida del eje de la vía si está al margen de la carretera troncal.

2. CAPÍTULO II. (ARTÍCULO DE REVISIÓN)

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EXPERIENCIAS MUNDIALES, PARA FUNDAMENTAR EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS.

El presente artículo constituye un esfuerzo de sistematización de experiencias internacionales de ordenamiento territorial (OT), así como de los desarrollos legales y conceptuales que sobre el tema se han realizado en Colombia. Se trata por un lado, de presentar los elementos centrales de algunos modelos de ordenamiento territorial europeo y latinoamericano, con el propósito de disponer de mayores elementos de juicio para fundamentar nuestras decisiones y acciones en esta materia; y por el otro, de comenzar a escribir la historia del ordenamiento territorial colombiano. En este sentido, se intenta identificar algunos antecedentes legales, conceptuales y metodológicos desarrollados en los últimos cincuenta años.

2.1 SÍNTESIS CONCEPTUAL DEL OT EN EL MUNDO

De acuerdo con las experiencias examinadas se llega a las siguientes conclusiones:

Concepto de ordenamiento territorial

a. Enfoques

Se observan dos enfoques principales:

Quienes lo conciben como planificación física a escala regional, subregional y local, con énfasis en el uso y ocupación del territorio, a partir de la coordinación de los aspectos territoriales de las políticas sectoriales y la coordinación del planeamiento urbanístico municipal. Son los casos de Alemania, Austria, Suiza, Holanda, Italia, España y Portugal.

Quienes lo entienden como planificación territorial integral vinculada estrechamente a la planificación económica y social, con el objeto de garantizar el equilibrio en el desarrollo regional, son los casos de Francia y el Reino unido, entre otros.

b. Objeto

El OT busca actuar sobre el orden territorial existente para inducir nuevos escenarios de desarrollo, uso y ocupación del territorio que se ajusten a una imagen objetivo previamente concertada por la sociedad.

c. Definición

El OT se entiende en el mundo como una política de Estado y proceso de planificación territorial integral y concertada, con la que se pretende configurar, en el largo plazo, una organización espacial del territorio, acorde con los objetivos del desarrollo económico, social, cultural y la política ambiental.

Cualidades del OT en el mundo

Como características claves del OT en el mundo se destacan:

Visión integral del territorio y multidimensionalidad de las políticas y planes de OT, Énfasis en la planificación física espacial, Existencia de directrices jerarquizadas: nacional, regional, subregional, local. Sólida organización institucional para la gestión ordenadora que garantiza la orientación y coordinación horizontal y vertical de las entidades participantes en el proceso y la integración de las políticas y planes sectoriales y territoriales. Alta participación social y concertación de los escenarios futuros de OT. Valoración del OT como estrategia de apoyo para el logro del desarrollo sostenible. Respaldo político y financiero a los planes de OT. Visión prospectiva de los planes y continuidad en el tiempo. Disponibilidad de información de buena calidad y apoyo a las entidades productoras de información

geográfica/territorial, las cuales se consideran fundamentales para el éxito del OT. Divulgación amplia de los planes entre los ciudadanos y preocupación por la educación en el tema.

Problemas que conciernen al OT en el mundo

Predomina en el mundo el reconocimiento de los siguientes problemas como concernientes al OT:

Conflictos de uso de la tierra por incompatibilidad. Aprovechamiento no sostenible de los recursos naturales. Ocupación de áreas sujetas a amenazas naturales. Desarrollo espacial de corredores viales, redes de transporte y de comunicaciones. Expansión urbana desordenada. Desequilibrios en el acceso a servicios públicos y sociales en áreas urbanas y rurales. Desequilibrios territoriales de la distribución de actividades y oportunidades de empleo. Desequilibrios de la organización urbano-regional. Desequilibrios en el desarrollo urbano y rural y sus interdependencias. Elevación de la competitividad territorial.

Logros del OT

Con las políticas de OT se pueden alcanzar los siguientes logros:

La definición de los mejores usos de los espacios de acuerdo con las potencialidades y limitantes presentes en el territorio. La orientación de los procesos de urbanización, industrialización y desconcentración económica. Una distribución equilibrada en el territorio de las actividades y usos del suelo, la articulación e integración del territorio tanto internamente como con el exterior, una mayor habitabilidad del medio rural. La protección del patrimonio natural y cultural. La prevención de desastres de origen natural y antrópico. El fortalecimiento de la competitividad de los territorios. Una red urbana equilibrada en su distribución espacial y de tamaños. Una organización del espacio urbano más funcional y acorde con el desarrollo humano sostenible.

La localización óptima de las infraestructuras, equipamientos y servicios. Una mejorar localización de las instalaciones productivas.

2.1.2 Sistema de ordenamiento territorial en los países latinoamericanos

En Latinoamérica, el ordenamiento territorial es una experiencia reciente, son muy pocos los países en donde estos procesos ya están consolidados. El primero, del que se tienen referencia, en aprobar su Ley Orgánica de OT fue Venezuela, en 1983.

La visión global del OT latinoamericano se intentó construir en 1989, como resultado del interés de la región por definir una posición global sobre el problema del medio ambiente y el desarrollo, para presentarla en la Conferencia de Río realizada en 1992. Dentro de este contexto, con el auspicio del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), se conformó una Comisión encargada de elaborar dicha posición, conformada por representantes de Costa Rica, México, Ecuador, Colombia, Guatemala, Brasil, Venezuela, Perú, Guyana y Argentina. Por Colombia estuvieron Misael Pastrana y Margarita Marino de Botero. La Comisión asesoró a varios expertos y grupos de trabajo de distintos países. Se destacan, entre otros, Mario Calderón (Colombia), Arnoldo Gabaldón (Venezuela), Gilberto Gallopín, Aldo Ferrer, Pablo Gutman y Jorge Ardoy (Argentina) y Nicolo Gligo (CEPAL) Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

El documento final de este trabajo se conoció en 1990 bajo el título de "Nuestra Propia Agenda sobre Desarrollo y Medio Ambiente", en el cual se hace un diagnóstico de la realidad latinoamericana y se proponen las bases para la construcción de la estrategia de desarrollo sustentable de los países latinoamericanos. Dichas bases la constituyen siete (7) grandes líneas maestras:

- 1) La erradicación de la pobreza.
- 2) El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

- 3) El ordenamiento del territorio.
- 4) El desarrollo tecnológico compatible con la realidad social y natural.
- 5) Una nueva estrategia económica y social.
- 6) La organización y movilización social
- 7) La reforma del Estado.

El ordenamiento territorial se plantea como una estrategia para lograr el desarrollo sostenible, basada en la "distribución geográfica de la población y sus actividades de acuerdo con la integridad y potencialidad de los recursos naturales que conforman el entorno físico-biótico, todo ello en la búsqueda de unas condiciones de vida mejores". Como finalidades del OT se establecen:

- Inducir la mejor ubicación de las actividades económicas y sociales con relación al aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Controlar las actividades contaminantes.
- Descentralizar y desconcentrar la economía en la búsqueda de un desarrollo regional más armónico.
- Delimitar los fines y usos de la tierra, de acuerdo con su vocación ecológica y la demanda que exista sobre ella.
- Señalar espacios sujetos a régimen especial de protección, conservación o manejo.
- Equipar el territorio con el propósito de habilitarlo para el logro del desarrollo sostenible.
- Proteger las zonas ocupadas contra las amenazas naturales.
- Preservar los monumentos históricos, arquitectónicos y el paisaje.

Tanto la definición como las finalidades del OT planteados en el documento arriba mencionado han sido adoptadas por países como Bolivia, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Guatemala, entre otros. Para el momento de la elaboración de estas

definiciones, Venezuela ya había adoptado su propia visión y conceptualización del OT, razón por la cual representó un papel protagónico en la elaboración de la visión adoptada en el documento mencionado, lo que explica el gran parecido que hay entre esta visión y la establecida en la Ley Orgánica de OT venezolana de 1983.

El reciente proceso de planificación territorial iniciado en Colombia requiere enriquecerse en sus aspectos conceptuales, organizativos y técnicos, de modo que podamos avanzar de manera segura hacia los logros que el ordenamiento territorial permite alcanzar.

El reciente proceso de planificación territorial iniciado en Colombia requiere enriquecerse en sus aspectos conceptuales, organizativos y técnicos, de modo que podamos avanzar de manera segura hacia los logros que el ordenamiento territorial permite alcanzar. Predomina, en la actualidad, la confusión y el caos en la formulación del primer plan de OT municipal, quizás, por establecerse primero la regulación jurídica, sin que existieran procesos generalizados de OT en estas entidades. Lo normal es que las leyes y normas legales surjan por la necesidad de regular procesos ya existentes. En el caso del OT no ha ocurrido así, por lo contrario, han sido las normas (Ley 152/94 y 388/97) las que han desencadenado los procesos que actualmente vivimos, tomando, como es lógico, a nuestros alcaldes sin preparación alguna. La norma no previó un período de transición, no menor a dos años.

2.1.3 El ordenamiento territorial en Colombia: antecedentes legales y proceso de conceptualización

Una vez descrita la experiencia de ordenamiento territorial, en algunos países del mundo y realizada la síntesis conceptual, se procede a realizar un examen del proceso seguido en Colombia en lo jurídico, conceptual y metodológico. Dicho examen dista mucho de ser exhaustivo, pues sólo toma en cuenta un limitado

número de documentos conocidos por el autor. No obstante puede ser un buen punto de partida para ir consolidando la historia de esta política en Colombia.

Antecedentes legales

1947. La Ley 188: obliga a los municipios, con presupuesto no inferior a \$200.000 a levantar un plano regulador del desarrollo urbano que incluye: áreas de expansión, localización de áreas de recreo y deporte, ubicación de sitios públicos y demás equipamientos colectivos.

1953. El Decreto 2278 ordena el uso y aprovechamiento de los bosques colombianos, a partir de la clasificación de éstos en bosque protector, bosque público, bosque de interés general y bosque privado.

1959. La Ley 2 establece y delimita las primeras 7 zonas forestales sujetas a manejo especial: del Pacífico, Central, del río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, de El Cocuy y de la Amazonia. Así mismo define las áreas forestales productoras y protector-productor.

1961. La Ley 135 (de reforma Agraria), intenta modificar las condiciones de tenencia y uso de las tierras rurales e introduce las zonas de colonización. La Ley 160 de 1994 retoma este intento.

1968. El Decreto 3133 define para Bogotá el Estatuto del Distrito Especial en el que se consagra un artículo relativo a la organización físico-espacial.

1974. Se adopta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Decreto 2811) que sienta las bases para ordenamiento ambiental del territorio. Establece un gran número de categorías espaciales, agrupadas en:

Sistema de Parques Nacionales Naturales, que incluye: las siguientes categorías: parque nacional, reserva natural, área natural única, santuario de fauna, vía parque, cuyo uso fue reglamentado por el Decreto 622 de 1977.

Zonas de Protección, Estudio y Propagación de Fauna Silvestre: territorio fáunico, zoocriaderos, reserva de caza, coto de caza, veda de caza. Reglamentados por el Decreto 1608 de 1978.

Distritos de Conservación de Suelos: reglamentados por el decreto 1974 de 1989, bajo el nombre de distritos de manejo integrado de recursos naturales.

Zonas Hídricas de Protección Especial: reglamentadas por el Decreto 1541 de 1978.

Áreas Especiales de Manejo Integrado para Protección, Propagación o Cría de Especies Hidrobiológicas: reglamentadas por el Decreto 1681 de 1978, incluye manglares, estuarios, meandros, ciénagas y otros cuerpos de agua. Zonas exclusivas para pesca de subsistencia o comunitaria.

Zonas de Preservación del Paisaje: Reglamentadas por el Decreto 1715 de 1978. Se incluyen, también, las zonas de descanso o recreo.

1977. El Decreto 622 establece que las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales podrán ser zonificadas, atendiendo las siguientes categorías: Zona primitiva, Zona intangible, Zona de Recreación, Zona Histórico-Cultural, Zona de Recreación general Exterior, Zona de Alta Densidad de Uso y Zona Amortiguadora

1978. La Ley del Mar (Ley 10), establece las bases para el ordenamiento del territorio marino del país, a partir de tres categorías: Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva, Plataforma Continental. Adicionalmente, el Decreto 1875 de 1979 dicta normas para prevenir la contaminación del medio marino que son

complementadas por la Ley 45 de 1985. Las áreas marinas y submarinas del país hacen parte de su territorio, razón por lo cual también son parte de la política de OT.

1978. La Ley 61 y su Decreto Reglamentario 1306 De 1980, obligan a los municipios con más de 20.000 habitantes a formular planes integrales de desarrollo, definiéndoles contenidos, etapas y responsabilidades y solicita que se formulen con participación de la comunidad.

1979. El Código Sanitario (Ley 9), establece elementos para el ordenamiento urbano referidos a localización de zonas industriales, manejo del espacio público, prevención de asentamientos ilegales y calidad del agua para consumo doméstico y disposición de residuos líquidos y sólidos.

1981. El Decreto 2857 reglamenta el ordenamiento de las cuencas hidrográficas, incluyendo la elaboración de los planes, administración, participación ciudadana, financiación, expropiaciones y servidumbres, prohibiciones y sanciones. Se trata de un tratado científico y administrativo para el manejo de cuencas hidrográficas, muy bien concebido, muy técnico y a la vez poco utilizado.

1986. El Código de Régimen Municipal (Decreto 1333) incluye elementos claves del ordenamiento urbano que posteriormente son retomados, por la Ley 388/97, entre estos se destacan:

Ordenamiento de los usos del suelo urbano: áreas residenciales, industriales, de recreación y de protección ambiental. Áreas no incorporables a perímetros urbanos. Urbanización futura de ciudades: plano regulador. Zonas de reserva agrícola contiguas a la zona urbana. Regulación de la ubicación de industrias contaminantes y mataderos públicos.

1988. El Decreto 2655, establece las zonas mineras indígenas, las cuales son retomadas por el Decreto 710 de 1990.

1989. La Ley de Reforma Urbana (Ley 9): complementa los aspectos de ordenamiento urbano establecidos por el Código de Régimen Municipal. Incluye:

- Planes y reglamentos de usos del suelo.
- Reserva de tierras urbanizables.
- Manejo de inmuebles constitutivos del espacio público.
- Reserva de zonas para protección ambiental.
- Zonas de desarrollo diferido, progresivo, restringido y concertado.
- Renovación y redesarrollo de zonas afectadas por procesos de deterioro económico, social y físico.
- Rehabilitación de zonas de desarrollo incompleto o inadecuado.

1991. La nueva Constitución Política establece un nuevo orden territorial para Colombia, basado en cinco componentes básicos:

a. Ordenamiento Político-Administrativo: presente en los siguientes artículos:

Art. 288: Distribución de competencias entre la nación y entidades territoriales

Art. 297: Formación de nuevos departamentos

Art. 307: Conversión de regiones en entidades territoriales

Art. 319: Régimen de áreas metropolitanas

Art. 329: Conformación de entidades territoriales

b. Ordenamiento del Desarrollo Municipal:

Art. 311: Al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

c. Ordenamiento Ambiental: expresado en los siguientes artículos:

Art. 58: Función social y ecológica de la propiedad.

Art. 80: Aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables.

Art. 313: Reglamentación de usos del suelo.

Art. 334: Intervención del Estado sobre la economía para la preservación de un ambiente sano

d. Desarrollo Regional Armónico:

Art. 334: La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

e. Ordenamiento del Desarrollo Social Urbano y Rural

Art. 64 y 65: Ordenamiento del desarrollo para los campesinos.

Art. 334: Distribución equitativa de oportunidades y beneficios del desarrollo.

Art. 334: Acceso de personas con bajos ingresos a bienes y servicios básicos.

1991. la Ley 21 reconoce y protege los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales de los pueblos indígenas.

1993. La Ley Ambiental (Ley 99), retoma y desarrolla varias categorías de ordenamiento ambiental del Código de Recursos Naturales Renovables e introduce elementos importantes relativos a la dimensión ambiental del ordenamiento territorial, tales como:

Zonificación del uso del territorio para su apropiado ordenamiento ambiental. Regulaciones nacionales sobre usos del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales. Pautas ambientales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial. Regulación ambiental de asentamientos humanos y actividades económicas. Reglamentación de usos de áreas de parques nacionales naturales.

1993. La Ley 60 asigna la competencia a los municipios para asegurar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, soluciones de tratamiento de aguas y disposición de excretas, aseo urbano y saneamiento básico rural, así como el control de plazas de mercado, centros de acopio y mataderos públicos y privados y la adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo de desastres por amenazas naturales.

1993: La Ley 70 reconoce el respeto a la integridad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.

1994. La Ley 142 define el régimen de prestación de los servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía, eléctrica, telefonía pública conmutada, telefonía móvil y distribución de gas combustible.

1994. La Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas (Ley 128) crea las bases para el ordenamiento territorial metropolitano, a través del desarrollo armónico e integrado del territorio, la normatización del uso del suelo urbano y rural metropolitano y el plan metropolitano para la protección de los recursos naturales y defensa del medio ambiente.

1994. La Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana (Ley 134) aporta instrumentos que contribuyen al principio democrático y participativo del OT, tales como: referendo, revocatoria del mandato, plebiscito, consulta popular, cabildo abierto, iniciativa popular legislativa y normativa.

1994. La Ley de Organización y Funcionamiento de los Municipios (Ley 136) retoma el mandato constitucional de ordenar el desarrollo de los territorios y promueve la creación de asociaciones municipales para el desarrollo integral del territorio municipal.

1994. La Ley 141 (Fondo Nacional de Regalías) otorga recursos derivados de explotaciones mineras para la promoción de la minería, la preservación del medio ambiente y financiación de proyectos regionales.

1994. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152) establece la obligatoriedad de los municipios para realizar planes de ordenamiento territorial (Art. 41) complementarios al plan de desarrollo e introduce los consejos territoriales de planeación y algunas normas de organización y articulación de la planeación regional y de las distintas entidades territoriales.

1994. La Ley De Reforma Agraria (Ley 160): establece categorías de ordenamiento rural, relacionadas con las áreas de baldíos nacionales, zonas de colonización y zonas de reserva campesina.

1995. La Ley de Fronteras (Ley 191) establece las bases para el ordenamiento de las áreas fronterizas, a partir de dos categorías espaciales: las unidades especiales de desarrollo fronterizo y las zonas de integración fronteriza.

1997. La Ley 388 establece el marco conceptual e instrumental para formular y ejecutar planes municipales y distritales de ordenamiento territorial.

1997. La Ley 397 (Ley de Cultura) define el patrimonio cultural de la Nación y establece la obligación del Estado y de las personas de valorar, proteger y difundir dicho patrimonio.

1998. Se producen varios decretos reglamentarios de la Ley 388 de 1997, entre los que se destacan el 879 que precisa los alcances y procedimientos del OT, el 1420 sobre avalúos, el 1504 sobre espacio público, el 1507 sobre planes parciales y el 1599 sobre plusvalía.

1999. El Decreto 797 (mayo 6) crea una "Comisión Intersectorial" para la redacción del proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, adscrita al Ministerio del Interior. Según el Artículo 3 del Decreto la Comisión deberá:

- Definir conceptualmente el ordenamiento territorial.
- Realizar un análisis comparado de la legislación sobre la materia a nivel internacional.
- Estudiar, analizar y revisar las normas relativas al Ordenamiento territorial y la Descentralización vigentes en Colombia.
- Elaborar y proponer al Gobierno Nacional los ajustes y modificaciones a la normatividad vigente, acordes con los principios del proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
- Presentar a la consideración del Gobierno Nacional, un proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, a más tardar el 30 de septiembre de 1999.

El Decreto establece como miembros de la comisión a representantes de los ministerios de: Interior, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Económico y Social, Educación Nacional, Medio Ambiente, así como representantes del Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría Jurídica de la Presidencia, las comisiones primeras y de ordenamiento territorial de la Cámara y el Senado, tres gobernadores y tres alcaldes. Se establecen como invitados permanentes a la Asociación de Diputados, la Federación Nacional de Concejos, las Comunidades

Negras y las Comunidades Indígenas. La Comisión Técnica se le otorgó al Ministerio del Interior.

1999. La Ley 507 (julio 28) modifica la Ley 388/97, en términos de:

Amplía el plazo máximo para la formulación y adopción de los planes y esquemas de ordenamiento territorial, hasta el 31 de diciembre de 1999. Establece la implementación de un plan de asistencia técnica y capacitación a los municipios sobre los procesos de formulación y articulación de los POTS. Se establece como entidades de apoyo técnico a la formulación de los POT: el Ministerio del Interior, el Viceministerio de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable, el INURBE, el IGAC, IDEAM, INGEOMINAS y las áreas metropolitanas. Los departamentos deberán prestar asistencia técnica a los municipios con población menor de 50.000 habitantes. Los Concejos municipales y distritales deberán realizar un cabildo abierto para el estudio y análisis de los POT sin perjuicio de los demás instrumentos legales de participación.

SÍNTESIS FINAL

La experiencia internacional y el proceso de normatización y conceptualización del OT realizado en Colombia, permiten identificar algunos elementos que son requeridos para fortalecer el proceso de OT en nuestro país. Veamos algunos de ellos:

El entendimiento de que el ordenamiento territorial es un conjunto de medidas y acciones públicas mediante las cuales, la sociedad adapta la organización del espacio a las necesidades de los procesos económicos y sociales que operan sobre el territorio. En tal sentido, no es comprensible concebir el OT independiente de la política económica, social y ambiental. Por su propia naturaleza el OT es una política integral, lo que exige una estructura institucional jerarquizada por donde fluyan las directrices y se coordinen las acciones ordenadoras. Dentro de este

contexto, se requiere dar desarrollo a las competencias en OT que la Ley 388 de 1997 estableció para la nación, departamentos y áreas metropolitanas y crear un Consejo Nacional de OT que apoye al Gobierno nacional en la formulación de las directrices nacionales y realice la coordinación intersectorial, interterritorial e interinstitucional exigida para lograr las metas ordenadoras.

El desarrollo de una actitud abierta y solidaria en las instituciones involucradas, desde diversas funciones, a la formulación de POTS. Esto implica intercambio de información, trabajo interinstitucional, cooperación...

La integración y armonización de la legislación de incidencia territorial.

El fortalecimiento de la participación social en la formulación de los planes.

La consolidación del carácter prospectivo (visión de futuro, largo plazo) y estratégico (lineamientos, proyectos y acciones estratégicas) de los planes de OT.

La superación de los sesgos urbanista y político-administrativo del ordenamiento territorial.

El fortalecimiento de las instituciones técnicas productoras de información geográfica y territorial y apoyo a la elaboración de estándares técnicos de manejo de información espacial (indicadores, escalas, etc.) e implementación de sistemas de información geográfica que faciliten el intercambio y uso eficiente de la información.

La promulgación de una Ley Orgánica de OT que establezca los principios y lineamientos del OT en los ámbitos: nacional, regional, departamental, metropolitano y municipal, así como los mecanismos de articulación, intersectorial, interterritorial e interinstitucional y de interrelación entre la reorganización político-territorial, los planes de desarrollo, los planes ambientales y los de OT.

2.2 A nivel municipal

Con base en lo anterior y al modelo territorial colombiano, los Municipios son la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía para la gestión general de sus intereses, dentro de los límites que señala la constitución y la ley. La finalidad es procurar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su territorio, donde todas las funciones específicas de los entes territoriales, son emanadas por la constitución política de 1991, en la cual se definió a Colombia como una Unidad Unitaria, descentralizada, y autónoma en todos los Entes Territoriales.

La nueva presentación de la República y sus Entes Territoriales, reconoce la diversidad étnica, social, cultural, económica, y del ambiente en las diferentes localidades y regiones, así como también orienta a la población hacia la gobernabilidad; por ello debe ser preocupación de la administración y de la ciudadanía el procurar que las comunidades tengan un mayor acercamiento con sus gobernantes y se dé un verdadero OT en el Municipio de Corozal.

La autonomía se enmarca en los principios constitucionales relativos al derecho que tienen las autoridades territoriales de ser gobernadas con autoridades propias, ejercer las competencias que le corresponden, administrar los recursos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales. El ordenamiento del territorio se fundamenta en los principios de Equidad, Complementariedad, Oportunidad y Competitividad, para lograr un desarrollo sostenible en lo económico y social. Pilar Básico del ordenamiento territorial es La Participación Ciudadana, para ello el Municipio debe procurar por generar los Espacios propicios para que la sociedad civil se vincule de manera directa y activa en la toma de decisiones.

El OT surge como un instrumento de orientación específica a la solución de problemas históricos de gobernabilidad, planificación de los usos del suelo, así como su ocupación y desequilibrio.

El proceso de modernización del Estado, del cual hacen parte la descentralización y autonomía territorial y la planeación territorial integral, son las herramientas con las cuales el municipio debe asumir el reto de orientar su futuro desarrollo.

La Constitución política faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios Art. 311 y regular los usos del suelo, Art. 313. La ley 152 de 1994 Art. 41 prevé que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarán con un Plan de OT. La Ley 99 de 1993 Art. 65-8 establece que los municipios deberán dictar sus propias normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley. La ley 388 de 1997 que modifica la Ley 9 de 1989 establece la obligación de los municipios de expedir el plan de OT en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

El OT, como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal (PBOT), el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Al ordenar el territorio municipal, se tendrá una visión amplia, de las condiciones reales en las que se encuentra el municipio, que permitan tomar los correctivos necesarios, prioritarios, y eficaces para darle solución a la problemática de cada sector, y con ello elevar la calidad de vida de los pobladores municipales, como también brindarles las oportunidades para que se desarrollen dentro del ámbito local, departamental, regional, y nacional bajo los principios de equidad y competitividad.

El municipio no cuenta con suficientes instrumentos normativos y de planificación que le permitan regular y adelantar en forma ordenada, equitativa, sostenible y competitiva el desarrollo integral de su territorio, principalmente en lo concerniente a los Usos del suelo, ya que algunos carecen de un estudio técnico que garantice que

las disposiciones dadas sean las correctas, en otros y en especial en la zona rural no se encuentran referenciadas cartográficamente de una forma clara, no se ha de finido la UAF (unidad agrícola familiar), la cual es fundamental al momento de expedir licencias de subdivisión en la zona rural, ya que esta es la que garantiza la sustentabilidad alimenticia de las familias, además de las zonas donde tiene influencia el aeropuerto a través de la aeronáutica civil, puesto que existen en la vereda las Brujas y límites con el municipio de Morroa una serie de actividades agropecuarias, que debido al precario manejo de desechos atraen aves de carroña que generan el muy conocido peligro aviar (riesgo en las aeronaves al momento de aterrizar y despegar) del aeropuerto ubicado en nuestro municipio, en la zona urbana la proliferación de residencias, moteles al interior de zonas residenciales justificando su ubicación debido a que no aparece como uso prohibido en el actual PBOT. Además de las zonas de acuífero y recarga del mismo, o a veces a la zonificación que se tiene un mismo predio hace parte de dos usos y en otros casos se trazan las zonas con líneas rectas desconociendo el área de algunos predios, ni sus linderos.

Si se pretende un real desarrollo se debe empezar por un estudio minucioso de los usos del suelo que debe tener nuestro municipio para no dar pie a fallas que en un futuro generen mayores gastos, o que se tienda al caos, y tomar las decisiones sobre los problemas teniendo la oportunidad de prevenirlos.

El OT se debe empezar a direccionar con el adecuado manejo de las licencias expedidas por la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental, ya que seden tener en cuenta aspecto urbanísticos trascendentales como los siguientes: conservar los retiros mínimos del eje de la vía, respetar los retiros laterales y en la parte posterior de los predios, área construible de lotes, andenes, zonas verdes, voladizos, todo esto será posible implementando unos inspectores urbanísticos que verifiquen el cumplimiento a cabalidad de lo dispuesto en las licencias, ya que unas veces se presentan unos planos para obtener la licencia y se realizan modificaciones sustanciales al proyecto que

pueden afectar el entorno y como no hay quien se cerciore de lo que se está construyendo se pueden cometer errores inconcebibles.

Para generar un proceso de urbanización ordenado, es fundamental la constitución del código de Urbanismo del Municipio puesto que las disposiciones del PBOT son muy generalizadas, además de estar obsoletas con respecto a la realidad, y a la dinámica de la actividad constructora del municipio.

El ordenamiento del territorio debe ser un proceso sistemático e integral, que tenga en cuenta los dos enfoques planteados anteriormente concernientes en primera instancia a la planificación física a escala regional, subregional y local, con énfasis en el uso y ocupación del territorio, a partir de la coordinación de los aspectos territoriales de las políticas sectoriales y la coordinación del planeamiento urbanístico municipal y en segunda a la planificación territorial integral vinculada estrechamente a la planificación económica y social, con el objeto de garantizar el equilibrio en el desarrollo regional.

Para que todas estas normativas, experiencias, lineamientos ligados al OT tengan un impacto positivo y lograr el anhelado desarrollo sostenible es fundamental la financiación de los planes y proyectos contenidos en los POT, integrándolos a los recursos municipales como: Sistema General de Participación, Regalías y recursos propios generados por la prestación de servicios o impuestos. Es decir proyectar, programar, financiar y ejecutar.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 388 de 1997.

Massiris Cabeza Angel. Ordenamiento territorial: experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia. Santafé de Bogotá, 2000.

Plan Básico de Ordenamiento territorial corozal, 2001.

Vargas Cantor Edgar Fernando, Ricardo Alfredo. Manual de procedimientos para interventoría de obras públicas. 1 ed. Escuela Superior de Administración Pública.

ANEXOS

Anexo A. Registro fotográfico

Contrato: 70215-160-00-2008



Limpeza y dragado



Demolición



Tubería de agua, y acometida sanitaria



Placa piso



Fundición de muros laterales



Formaleta para tapa



Fundición tapa



Parrilla

Contrato: 70215-027-00-2009



Viga cemento



Viga cemento



Sobrecimiento



Bordillo



Relleno para andén



Puerta de acceso



Malla eslabonada, Moldura



Malla eslabonada



Muro bloque abuzardado



Muro bloque abuzardado

Contrato: 70215-022-00-2009



Reparación de plantilla existente



Suministro e instalación de puntos hidráulicos de 1/2"



Pañete allanado



Sobrecimiento, relleno con Material seleccionado



Tubería 4", registro



Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada



Suministro e instalación de punto sanitario de 2"



Suministro e instalación de punto sanitario de 4"



Construcción de plantilla



suministro de protector



suministro de protector



Suministro e instalación de llave de control cobrizada



Suministro e instalación de toma corriente



Suministro e instalación de sanitario



Construcción de andén



Viga de amarre superior



Suministro y aplicación de pintura tipo I

APOYO EN OTROS PROYECTOS

Baños siete de Agosto



Vista general



Estado de puerta



Estado bebederos



Estado de orinal



Sitio para nuevo baño



Estado de sanitario

BARRIO DULCE NOMBRE



Estado de las vías



Formación de basurero a cielo abierto

Escuela Normal



Relleno y acero



Puertas y divisiones metálicas



Plantilla



Inodoro

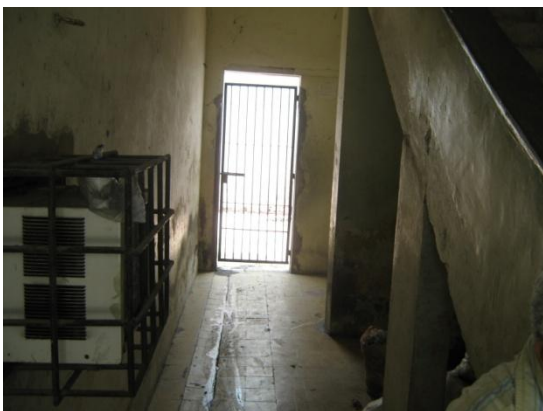


Orinales



Adecuación de aula

Menor infractor: Estado general



Aulas de informática LICAPEVE



Pintura, canaletas



Pantallas y soporte para TV



Toma corriente, cerámica piso



Suministro de muebles para PC



Suministro e instalación de protector y ventana



Instalaciones eléctricas

Anexo B. Documentos Expedidos por la secretaría

Licencia de Subdivisión de predios:



Resolución No. 063

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS"

LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

CONSIDERANDO:

a.-
NOMBRE DEL PROPIETARIO : GUADALUPE CECILIA VITAL TOVAR

DIRECCION : Calle 30 No. 27-63, barrio San Juan, Municipio de Corozal- Sucre

LINDEROS DEL LOTE : Como lo indica la Escritura Pública No.1663 de fecha 31 de Diciembre de 1993 y Registrada en la Oficina de Instrumento Público de Corozal con la Matricula No.342-7469

AREA TOTAL APROXIMADA : 108 m2

LUGAR : Municipio de Corozal-Sucre.

VALIDEZ : Seis (6) meses a partir de su expedición.

Frente
haz 3ro
P.H.

b. Que es competencia de la Alcaldía Municipal otorgar Permiso o Licencia para adelantar Obras de Construcción, Ampliación, Modificación, Adecuación, Subdivisión de Predios, Reparación de Edificaciones y Obras Civiles en las Áreas Urbanas y Rurales de conformidad con el Artículo 63 de la Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997.

c.-Que la señora GUADALUPE CECILIA VITAL TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.209.540 expedida en Corozal ha solicitado Licencia de Subdivisión de Predios de un inmueble de su propiedad como lo indica la Escritura Pública No.1663 de fecha 31 de Diciembre de 1993 y Registrada en la Oficina de Instrumento Público de Corozal con la Matricula No. 342-7469

d.- Que se ha adjuntado a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico del Municipio de Corozal, las escrituras Global del inmueble y la Minuta de Escritura de Compraventa a favor de IDALIA ISABEL TOVAR CUELLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.200.265 expedida en Corozal, alinderado de manera general así: Por el FRENTE: calle 30 en medio, predio de Carlos Pérez Betín, mide 5.00 metros; por la DERECHA, entrando con predio que se reserva la vendedora Guadalupe Cecilia Vital Toyar, mide 9.00 metros; por la IZQUIERDA , entrando, predio de



Aquilino Arrieta, mide 9.00 metros; por el FONDO, PREDIO DE Candelaria Vital Tovar, mide 5.00 metros. **Área del Lote a segregar: 45 metros cuadrados.**

e. El vendedor se reserva un lote de 63 metros cuadrados con las siguientes linderos y medidas: Por el FRENTE: calle 30 en medio, predio de Carlos Pérez Betín, mide 7.00 metros; por la DERECHA, entrando con carrera 28 en medio, con predio de Sara Vergara, mide 9.00 metros; por la IZQUIERDA, entrando, predio de Idalia Tovar Cuello, mide 9.00 metros; por el FONDO, PREDIO DE Candelaria Vital Tovar, mide 7.00 metros

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Subdivisión de Predios a GUADALUPE CECILIA VITAL TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.209.540 expedida en Corozal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la Licencia de Subdivisión de Predios es de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, no prorrogable de conformidad con el Decreto 1600 de Mayo 20 del 2005 emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Corozal, Sucre, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).



LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS

Técnico de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento
Ambiental del Municipio de Corozal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION

Resolución No. 068

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS"

LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

CONSIDERANDO:

- a.-
- | | |
|------------------------|---|
| NOMBRE DEL PROPIETARIO | : GLORIA ESPERANZA SOLÒRNANO RUIZ. |
| DIRECCION | Carrera 24 N° 41-73 Barrio San Ignacio de esta ciudad. |
| LINDEROS DEL LOTE | Como lo indica La Escritura publica N° 610 del 11 de Julio del 2006 de la Notaria Unica de Corozal. |
| AREA TOTAL APROXIMADA | 575.5m ² . |
| LUGAR | Municipio de Corozal-Sucre. |
| ALINEAMIENTO | Cinco (5.00) metros mínimo del eje de la vía y conservando La línea de paramento del sector. |
| VALIDEZ | Seis (6) meses a partir de su expedición. |

b. Que es competencia de la Alcaldía Municipal otorgar Permiso o Licencia para adelantar Obras de Construcción, Ampliación, Modificación, Adecuación, Subdivisión de Predios, Reparación de Edificaciones y Obras Civiles en las Áreas Urbanas y Rurales de conformidad con el Artículo 63 de la Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997.

c.-Que la señora, GLORIA ESPERANZA SOLÒRNANO RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.206.727 expedida en Corozal - Sucre ha solicitado Licencia de Subdivisión de Predios de un inmueble de su propiedad, Como lo indica La Escritura publica N° 610 del 11 de Julio del 2006 de la Notaria Unica de Corozal.

d.-Que el predio se encuentra Registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal con la Matrícula Inmobiliaria No. 342-8840 y está ubicado en la Zona Urbana, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

e.- Que Se ha adjuntado a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental del Municipio de Corozal, las escrituras Global del inmueble y la Minuta de Escritura de Subdivisión del lotes A favor de: , **LOTE N°2**, con una cabida superficial de 126.5 m² con las siguientes colindancias y medidas así: Por el norte con lote N°3, y mide 23.0 metros lineales, POR el SUR con lote N° 1 y mide este lado 23.0 metros, POR EL ESTE calle en medio con predios ocupados por JAIME LORA y mide 5.9 metros, POR EL OESTE con predios de GUMERSINDA VIDES MARTINEZ mide 5.1 metros; Consta de unas mejoras que a continuación se describe: casa en el construida de un pisos, con muros de arena cemento, cubierta en madera y teja de asbesto-cemento, consta de una(1) terraza, una(1) sala comedor, dos(2) alcobas, un(1) baño y cocina, y patio. **LOTE N°3**, con una cabida superficial de 92.0 m² con las siguientes colindancias y medidas así: Por el norte con lote N°4, y mide 23.0 metros lineales, POR el SUR con lote N° 2 y mide este lado 23.0 metros, POR EL ESTE calle en medio con predios ocupados por JAIME LORA y mide 4.0 metros, POR EL OESTE con predios de GUMERSINDA VIDES MARTINEZ mide 4.0 metros; Consta de unas mejoras que a continuación se describe: casa en el construida de un pisos, con muros de arena cemento, cubierta en madera y teja de asbesto-cemento, consta de una(1) terraza, una(1) sala comedor, dos(2) alcobas, un(1) baño y cocina, y patio. **LOTE N°4**, con una cabida superficial de 120 m² con las siguientes colindancias y medidas así: Por el norte con lote N°5, y mide 23.0 metros lineales, POR el SUR con lote N° 3 y mide este lado 23.0 metros, POR EL ESTE calle en medio con predios ocupados por JAIME LORA y mide 4.0 metros, POR EL OESTE con predios de GUMERSINDA VIDES MARTINEZ mide 6.4 metros. **LOTE N°5**, con una cabida superficial de 110.0 m² con las siguientes colindancias y medidas así: Por el norte con calle en medio con predios de MARIA MARTINEZ, MANUEL CHAMORRO Y SILVERIA VIDES y mide 23.0 metros lineales, POR el SUR con lote N° 4 y mide este lado 23.0 metros, POR EL ESTE calle en medio con predios ocupados por JAIME LORA y mide 3.55 metros, POR EL OESTE con predios de GUMERSINDA VIDES MARTINEZ mide 6.0 metros. Area total a segregarse de la referencia catastral N° 010000160003000 448.5m².

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION

Continuación de la Resolución # 068 de 2009, " POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS"

f.- La *vendedora* GLORIA ESPERANZA SOLÓRNANO RUIZ, se reserva un lote que se denominará **LOTE N°1**, con una cabida superficial de 127.0 m² con las siguientes colindancias y medidas así: Por el norte con lote N°2, y mide 23.0 metros lineales, POR el SUR con predios de HIPÓLITO PÉREZ y mide este lado 23.0 metros, POR EL ESTE predios ocupados por JAIME LORA y mide 4.55 metros, POR EL OESTE con predios de GUMERSINDA VIDES MARTINEZ mide 6.5 metros; Consta de unas mejoras que a continuación se describe: casa en el construida de dos pisos, con placa de entrepiso en concreto, cubierta en madera y teja de asbesto-cemento, consta en el primer piso de una(1) terraza, un (1) garaje, una(1) sala comedor, un(1) baño y cocina, y patio. En el segundo piso hay cuatro(4) alcobas, un(1) baño y un balcon.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Subdivisión de Predios al señor, GLORIA ESPERANZA SOLÓRNANO RUIZ identificada con la cédula Ciudadanía No. 42.206.727 expedida en Corozal - Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la Licencia de Subdivisión de Predios es de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, no prorrogable de conformidad con el Decreto 1600 de Mayo 20 del 2005 emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Corozal, Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil nueve (2009).



LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION

Resolución No. 066.

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”

LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

CONSIDERANDO:

a.-

- NOMBRE DEL PROPIETARIO : ADOLFO ANTONIO TAPIAS SEQUEDA y
WALTER DAVID TAPIAS SEQUEDA..
- DIIRECCIÓN : Predio MANGA LARGA, Municipio de Corozal,
Sucre.
- LINDEROS DEL LOTE : Por el Frente, Camino de Chochó a Don Alonso, con
Predio antes del señor Juan Martínez, hoy de Tulio
Flórez y mide 60.00 metros; Por la Derecha, con
predios antes del señor Carlos Tapia, hoy de Carmen
Contreras Arroyo y mide 330 metros; Por la
Izquierda, con predios antes del señor Ismael
Sequeda y Sofía Tapia, hoy Liga Coldeportes Sucre y
mide 298.00 metros y por el Fondo, con predios antes
del señor Adolfo Tapias, hoy de Carmen Contreras
Arroyo y mide 58 metros.
Según Certificado # 001101 de 26 de Mayo de 2009,
expedido por el Instituto Geográfico Agustín
Codazzi, el predio denominado MANGA LARGA,
tiene un área de 1 ha. + 7282 M2. y está comprendido
dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el
Norte, Camino que de Chochó conduce a Don
Alonso, con predio del señor Tulio Flórez, mide en
Línea Oeste-Este, 42.24 metros; hace escuadra en
Línea Sur-Norte y mide 3.05 metros y sigue en línea
Oeste-Este, mide 17.56 metros; por el Oriente, con
Predio de la Liga Deportiva de Sucre, mide 304.23;
por el Sur, con predio de Carmen Contreras Arroyo.,
Mide 56.95 metros; por el Occidente, con predio de
Carmen Contreras Arroyo, mide 332.07 metros.-
- AREA TOTAL : Una hectárea más siete mil doscientos ochenta y dos
metros cuadrados (1 ha. + 7282 M2.)
- ALINEAMIENTO : Cinco (5.00) metros mínimos a partir del eje de la
Vía y conservando la línea de paramento del sector.
- VALIDEZ : Seis (6) meses a partir de su expedición.
- b. Que es competencia de la Alcaldía Municipal otorgar Permiso o Licencia para adelantar
Obras de Construcción, Ampliación, Modificación, Adecuación, Subdivisión de Predios,
Reparación de Edificaciones y Obras Civiles en las Áreas Urbanas, Suburbanas y Rurales

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION

Resolución No. 066.

“ Continuación de la Resolución # 066, “POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”

de conformidad con el Artículo 63 de la Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997.

c.-Que los señores ADOLFO ANTONIO TAPIAS SEQUEDA y WALTER DAVID TAPIAS SEQUEDA, han solicitado Licencia de Subdivisión de Predios del Lote Global de su Propiedad en la Zona Rural del Municipio de Corozal-Sucre, según Escritura Pública # 249 de 31 de Marzo de 2009 de la Notaría Unica de Corozal, Sucre.

d.-Que el lote se encuentra registrado con la Matrícula Inmobiliaria # 342-6047 y está ubicado en la Zona clasificada como Rural, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

e.- Que se ha adjuntado a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental del Municipio de Corozal, la escritura global del lote y la Minuta de División quedando el inmueble dividido de común acuerdo de la siguiente manera : a) PARA EL SEÑOR ADOLFO ANTONIO TAPIAS SEQUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía # 6.820.446, expedida en Sincelejo, Sucre, se le adjudica un predio rural constante de una (1) hectárea más cinco mil doscientos veintiocho (5228) metros cuadrados, que utilizará para vivienda campesina y se denominará TODOS QUIEREN y queda comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas : Por el Norte o Frente, Camino que de Chochó conduce a Don Alonso, con predio del señor Tulio Flórez, en línea Este-Oeste, mide 17.56 metros; hace escuadra en línea Norte-Sur, y mide 3.05 metros; por el Occidente o Derecha, en línea Norte-Sur, con predio que se adjudicará as Walter Tapias Sequeda, mide 24.10 metros y en línea Norte-Sur, con predios de la señora Carmen Contreras Arroyo, mide 257.36 metros; por el Oriente o Izquierda, con predios de la Liga Deportiva de Sucre y mide 304.23 metros y por el Sur o Fondo, con predio de Carmen Contreras Arroyo, mide 56.95 metros.

b) PARA EL SEÑOR WALTER DAVID TAPIAS SEQUEDA, se le adjudica una porción de terreno constante de Dos mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (2054 M2.), que utilizará para vivienda campesina y se denominará LAS CARMELITAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, o Frente, Camino de Chochó conduce a Don Alonso, con predio del señor Tulio Flórez, mide 42.24 metros; por el Oeste o Derecha, con predios de la señora Carmen Contreras Arroyo y mide 74.71 metros; por el Este o Izquierda, con predio de que se le adjudicó a Adolfo Tapias Sequeda y mide 58.15 metros y por el Sur o Fondo, con predio que se le adjudicó a Adolfo Tapias Sequeda y mide 24.10 metros.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Subdivisión de Predios a los señores ADOLFO ANTONIO TAPIAS SEQUEDA y WALTER DAVID TAPIAS SEQUEDA, identificados con las cédulas de ciudadanía #s. 6.820.446 y 6.818.967 expedidas en Sincelejo, Sucre, respectivamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION

Resolución No. 066.

“ Continuación de la Resolución # 066, “POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”

ARTÍCULO SEGUNDO : La vigencia de la Licencia de Subdivisión de Predios es. De seis (06) meses contados a partir de la expedición de esta Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Corozal, Sucre, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp or watermark.

LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS..
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico
del Municipio de Corozal .

Uso del suelo:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL



SECRETARIA DE PLANEACION,
OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,

CERTIFICA:

Que el Establecimiento denominado **ESTADERO MI VIEJO GUAYACÁN**, ubicado en la Carrera 26 No 11 – 39. Barrio Once de Noviembre, propiedad del señor MANUEL VIDES ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.295.009 expedida en San Benito Abad, no Ocupa espacio público y según el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se encuentra Clasificado, en la ZONA RESIDENCIAL TIPO 1, con las siguientes especificaciones:

- USO PRINCIPAL: Vivienda Unifamiliar de una sola planta y Bifamiliar con altura máxima de dos pisos.
- USO COMPLEMENTARIO: Pequeñas Tiendas y Almacenes al por menor, tales como Viveres, Frutas, Misceláneas, Peluquerías, Carnicerías, Salas de Culto (sin Amplificación) Áreas Libres, Parques, Guarderías y Jardines Infantiles.
- USO RESTRINGIDO. Bodegas, Institutos, Industrias, Canchas de Tejo, Hoteles, Moteles, Casas de Huéspedes, Pensiones, Billares, Carpinterías, Establecimientos Educativos, Puestos de Salud.
- USO PROHIBIDO: Bares y Cantinas.

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría General, administrativa y de Gobierno.

Para constancia se firma el presente en Corozal, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil Nueve (2009).

LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal.

Sunilda Moreno
CC 110 200 8000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,

CERTIFICA:

Que el local donde funciona CAFÉ INTERNET JIMMY NEUTRÓN, ubicado en la Carrera 26 No.23A - 27 Barrio San Francisco de esta ciudad, de propiedad de la señora LIBIA ESQUIBEL MORRON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.205.762, no se encuentra Ocupando espacio público y según al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se encuentra clasificado en la ZONA RESIDENCIAL TIPO 2 , con las siguientes especificaciones:

- **USO PRINCIPAL:** Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar, agrupaciones o grupos de vivienda con altura máxima de dos pisos.
- **USO COMPLEMENTARIO:** Comercio Local, pequeñas tiendas, Almacenes de Consumo al por menor, tales como víveres, frutas, bebidas, panaderías, talleres de calzado, Peluquerías, Salones de Belleza, Carnicerías, Floristerías, librerías, papelerías, supermercados, Salas de Culto,(sin contaminación auditiva), Escuelas, Colegios, Centros de Salud, áreas libres o parques.
- **USO RESTRINGIDO:** Complejos educativos técnicos, casas de huéspedes, pensiones y depósitos, canchas de tejos, bingos y billares.
- **USO PROHIBIDO:** Cantinas, bares, moteles, residencias, industrias, cultivos, galpones y porquerizas.

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría General, Administrativa y de Gobierno.

Para constancia se firma el presente en Corozal, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).


CARMELO EMIRO BARBOZA PÉREZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal (E)

2704-09
Corozal Sucre

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,

CERTIFICA:

Que el local comercial denominado DROGUERIA Y VARIEDADES GLEMIS, ubicado en la carrera 21H N° 36A - 43, Barrio La Macarena, de propiedad del señor MIGUEL ANTONIO GARRIDO VASQUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 6.815.311, no Ocupa espacio público y según el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, esta clasificado en la ZONA RESIDENCIAL TIPO 3, con las siguientes especificaciones:

- USO PRINCIPAL: Vivienda unifamiliar, bifamiliar, agrupaciones o grupos de viviendas con altura máxima de dos (2) pisos.
- USO COMPLEMENTARIO: Comercio local, pequeñas tienda y almacenes de consumo al por menor, tales como víveres, frutas, bebidas, revistas, papelerías, misceláneas, panaderías, talleres de calzado, carnicerías, salones, peluquerías, floristerías, librerías, salas de culto (sin contaminación auditiva), supermercados, colegios, centros o puestos de salud, áreas libres y servicios, institutos de educación superior.
- USO RESTRINGIDO. Casa de huésped, depósitos, entidades bancarias.
- USO PROHIBIDO: Moteles, burdeles, casa de citas, griles, cantinas, talleres de mecánica automotriz, bingos, canchas de tejo, lavaderos de carros, discotecas, pensiones, bares, ventas de licores aledaños a instituciones educativas.

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría General, Administrativa y de Gobierno.

Para constancia se firma el presente en Corozal, a los siete (7) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
COROZAL

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
MUNICIPIO DE COROZAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,

CERTIFICA:

Que el local ubicado en la Calle 31 No. 32 - 44, barrio Marruecos, donde funciona **BUCHACARA DONDE CORRALES**, de propiedad del señor HAROLD CORRALES identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.838.180, no Ocupa espacio público y según el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, está zonificado en la ZONA RESIDENCIAL TIPO 4, con las siguientes especificaciones:

- **USO PRINCIPAL:** Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar con altura máxima de dos pisos y multifamiliares con altura de tres, cuatro y más pisos con estudio especial.
- **USO COMPLEMENTARIO:** Comercio local, pequeñas tienda y almacenes de víveres de consumo al por menor tales como frutas, bebidas, panaderías, misceláneas, talleres de calzado, peluquerías, salas de belleza, carnicerías, floristerías, supermercados, salas de culto (sin contaminación auditiva), escuelas, centros o puestos de salud, áreas libres, colegios, institutos de educación superior.
- **USO RESTRINGIDO.** Casas de Huéspedes, Pensiones, hoteles, depósitos, entidades bancarias.
- **USO PROHIBIDO:** Moteles, burdeles, casas de citas, griles, cantinas, talleres de mecánica automotriz, bingo, canchas de tejo, lavaderos de carros, discotecas, pensiones, bares, ventas de ambulantes fijas, Terminal de transportes, ventas de licores aledaños a instituciones educativas.

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría de Interior, Recurso Humano y de Gobierno

Para constancia se firma el presente en Corozal, a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).


CARMELO EMIRO BARBOZA PÉREZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal (E)

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,

CERTIFICA:

Que el Local Comercial Denominado **PANADERÍA LOS RECUERDOS** de propiedad del señor **RODOLFO CARREÑO DÍAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.515.080 de Zapatoca, ubicado en la Calle 31 No. 25-15, Barrio San Juan, no Ocupa espacio público y según el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se encuentra clasificado en la ZONA RESIDENCIAL TIPO 5, con las siguientes especificaciones:

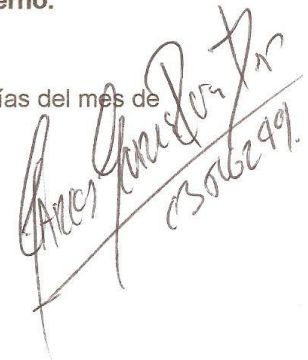
- **USO PRINCIPAL:** Viviendas Unifamiliares y Bifamiliares y Multifamiliares, la Zona Comercial Uno y la Zona Histórica Administrativa.
- **USO COMPLEMENTARIO:** Comercio Local, Almacenes de Víveres de Consumo, Misceláneas, Peluquerías, Salas de Belleza, Floristerías, Supermercados, Salas de Culto, (sin contaminación auditiva), Teatros, Jardines Infantiles, Instituciones Educativas.
- **USO RESTRINGIDO.** Almacenes, Oficinas Profesionales, Hoteles, Pensiones, Entidades Bancarias, Discotecas, Heladerías, Farmacias.
- **USO PROHIBIDO:** Moteles, Burdeles, Casa de Citas, Grilles, Cantinas, Talleres de Mecánica Automotriz, Bingos, Canchas de Tejo, Lavaderos de Carros, Discotecas, pensiones, bares, ventas ambulantes fijas, terminal de transportes, venta de licores aledaños a instituciones educativas.

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría General, Administrativa y de Gobierno.

Para constancia se firma el presente en Corozal, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009).



LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal



0306299

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE,

CERTIFICA:

Que el local comercial ubicado en la calle 40 N° 21 – 39 Barrio el Tendal, donde funciona **PANADERIA COROZAL**, de propiedad de la señora CLAUDIA INES PALACIO MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.744.740 de Corozal - Sucre, se encuentra a una distancia de 9 metros del eje de la vía y según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial esta clasificado en la Zona Comercial Dos, mapa No. 10 Zonificación Urbana Propuesta. Con los siguientes usos del suelo:

PRINCIPAL: Ubicada en la zona residencial dos y tres, donde se permite centros de abasto, almacenes al por menor como víveres, misceláneas, carnicerías.

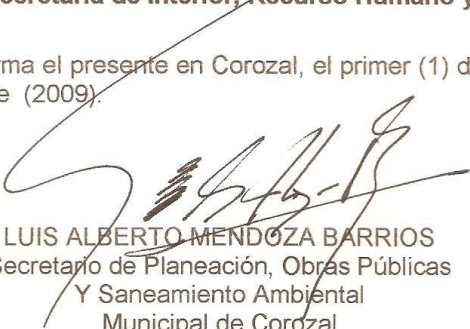
COMPLEMENTARIOS: Ferreterías, bodegas, depósitos, restaurantes, parqueos, talleres de carpintería y metalmecánica, centros de acopio, cooperativas de apoyo agropecuario.


RESTRINGIDO: casas de huéspedes y pensiones.

PROHIBIDO: bares, moteles, residencias, industrias, servicios, recreación y turismo, centros educativos, y lo de salud, billares, canchas de tejo y bingos.

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría de Interior, Recurso Humano y de Gobierno

Para constancia se firma el presente en Corozal, el primer (1) día del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal


CLAUDIA INES PALACIO MARTINEZ
C.C. 64.744.740

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,

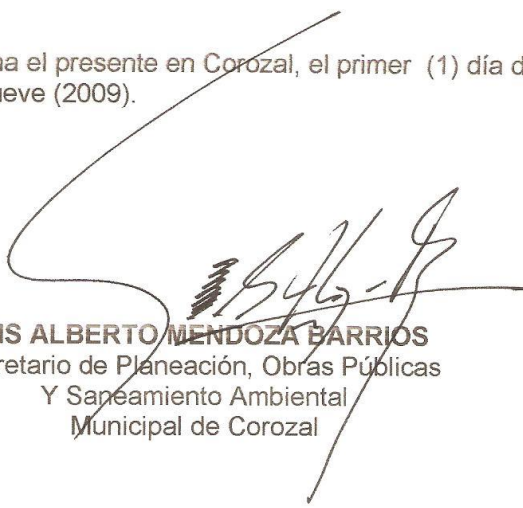
CERTIFICA:

Que el predio ubicado sobre la carretera Troncal de Occidente kilómetro 1 vía a Sincelejo, donde funciona la empresa de Razón social: Industria Nacional de Gaseosas S.A., con NIT: 890903858-7, según al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se encuentra clasificado en la ZONA DE MEDIANA Y GRAN INDUSTRIA , con las siguientes especificaciones:

- USO PRINCIPAL: Pequeña, mediana y gran industria.
- USO COMPLEMENTARIO: Comercio local, protección, conservación, revegetalización.
- USO RESTRINGIDO. Recreación y turismo.
- USO PROHIBIDO: Agricultura, ganadería, pastoreo, residencial campestre individual, residencial campestre agrupación.

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría General, Administrativa y de Gobierno.

Para constancia se firma el presente en Corozal, el primer (1) día del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal


925127741

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,


CERTIFICA:

Que la Granja EL MANGO de propiedad del señor Felipe Aguas Álvarez, según el PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el mapa No. 27 que contiene: ZONIFICACION AMBIENTAL, se encuentra clasificado en la **ZONA RURAL ER1**, con los siguientes usos del suelo:

- CLASE DE SUELO: De Protección.
- SUB ZONAS: Zona de Recarga de acuíferos: Agricultura de sustancia con cultivos transitorios y/o perennes, con manejo integral biológico en forma asociada con árboles y arbustos nativos incluido frutales.
- USO PRINCIPAL: Agroforestal asociados extensivos.
- USO COMPLEMENTARIO: Protección, conservación y revegetalización.
- USO RESTRINGIDO. Comercial, residencial, turismo, recreación.
- USO PROHIBIDO: Agricultura con tecnología apropiada, agricultura semi-mecanizada, pastoreo extensivo, pastoreo semintensivo, ganadería intensiva y demás

Nota: Este certificado no autoriza permiso de funcionamiento, el cual es de competencia de la Secretaría General, Administrativa y de Gobierno.

Para constancia se firma el presente en Corozal, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil nueve (2009).


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas
Y Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal

Licencia de construcción:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. 049

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1052 DE JUNIO 10 DE 1998 Y EL DECRETO 564 DE 24 DE FEBRERO 2006.

CONSIDERANDO:

a.

TIPO DE OBRA	:	Construcción Local Comercial.
NOMBRE DEL PROPIETARIO	:	LILIAN MERCADO ACOSTA
DIRECCION	:	Carrera 21H No. 37-07, barrio La Macarena, Corozal-Sucre
AREA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA	:	248.68 M2
AREA CONSTRUIDA	:	116.85 M2
AREA TOTAL	:	365.53M2
NUMERO DE PISOS	:	Dos (02)
CLASE DE CUBIERTA	:	Concreto Reforzado
ALINEAMIENTO	:	Conservar el existente y mínimo cinco (05) metros a partir del eje de la vía
LUGAR	:	Corozal, Sucre.
FECHA	:	Mayo del 2009
VALIDEZ	:	Veinticuatro (24) meses a partir de su expedición

- b. Que es competencia de la Alcaldía Municipal otorgar permiso o Licencia para adelantar obras de **construcción**, ampliación, modificación, adecuación, remodelación, reparación de edificios y terrenos en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del Municipio de Corozal-Sucre, en conformidad con lo estipulado con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 9 de 1.989 y el Decreto 564 del 2006
- c. Que la señora LILIAN MERCADO, ha solicitado Licencia de Construcción para la vivienda, ubicada en la Carrera 21H No. 37-07, barrio La Macarena, Corozal-Sucre.
- d. Que el sitio en donde se ejecutará el proyecto se encuentra ubicado en la zona clasificada como urbana con el uso principal Comercial 2 según el PBOT.
- e. Que los planos: Planta Arquitectónica, Estructurales (Cimentación, Columnas, Vigas, Placa, Escalera), Fachadas, Cortes, Cubierta,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL
SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL

Instalaciones Eléctricas, Sanitarias e Hidráulicas del tipo de Local a construir cumplen con las Normas establecidas por esta Oficina.

- f. Que en esta zona se tiene como uso prohibido la construcción de bares, moteles, residencias, industrias, servicios, recreación y turismo, centros educativos y/o de salud, billares, canchas de tejo y bingos, razón por la cual la construcción no se puede usar para tal fin.
- g. Que este proyecto cuenta con la disponibilidad definida de los servicios públicos requeridos según Artículo 41 de la Ley 3ª y que a solicitud del propietario fue comunicada a los vecinos colindantes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 9 de 1989.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. Conceder Licencia de construcción a la señora LILIAN MERCADO ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.207.777 expedida en Corozal.
2. Como consecuencia de esta Licencia de Construcción apruébese los planos presentados para tal efecto y firmado por el Ingeniero **ANTONIO FUENTES JULIO**, con M.P. 447 del C.P.B.
3. Los Profesionales responsables de la ejecución del proyecto y el dueño del mismo, se comprometen adelantar las obras ciñéndose a la reglamentación Urbanística que conocen y aceptan.
4. Cualquier modificación que afecte sustancialmente las características originales del proyecto deberá tener el visto bueno de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.
5. La vigencia de esta Licencia es de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la misma prorrogable por una sola vez por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo. y se podrá comenzar la obra desde este momento.

Dado en Corozal, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil nueve (2009)

LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas y
Saneamiento Ambiental
Municipal de Corozal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESOLUCION No. 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN”

Página 1 de 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997 Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO 1052 DE JUNIO 10 DE 1998 Y EL DECRETO 564 DE 24 DE
FEBRERO DE 2006

CONSIDERANDO:

a.

TIPO DE OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	MARTA CUELLO AVILEZ
DIRECCIÓN:	CALLE 28 No. 30 A – 25 Barrio Ospina Pérez
AREA DEL LOTE:	459,00 M2
AREA DEL PRIMER PISO:	80,00 M2
AREA DEL SEGUNDO PISO:	70,00 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	150,00 M2
NUMERO DE PISOS:	DOS (02)
CLASE DE ENTREPISO:	LOZA EN CONCRETO ALIGERADA
CLASE DE CUBIERTA:	CUBIERTA EN LÁMINA ONDULADA (2° piso)
ALINEAMIENTO:	CINCO (05) METROS MÍNIMOS A PARTIR DEL EJE DE LA VÍA Y CONSERVANDO LA LINEA DE PARAMENTO DEL SECTOR.
LUGAR:	COROZAL – SUCRE.
FECHA:	MAYO DE 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESOLUCION No. 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN”

Página 2 de 4

- b. Que es competencia de la Alcaldía Municipal de otorgar Permiso o Licencia para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de edificaciones y de obras civiles en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del Municipio de Corozal – Sucre, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9 de 1989.
- c. Que la señora **MARTA CUELLO AVILEZ**, ha solicitado Licencia para la Construcción de Vivienda Familiar en un lote de su propiedad ubicado en el barrio San Miguel, zona urbana del Municipio de Corozal, Sucre.
- d. Que el lote donde se ejecutará la Construcción de la edificación, se encuentra ubicado en la Zona clasificada como Residencial Tipo 4 (**ZR4**), de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).
- e. Que de conformidad con el Decreto 1052 de 1998, anexo a la solicitud los siguientes documentos:
- Copia del certificado de Tradición y Libertad correspondiente a la Matrícula inmobiliaria No. 342-0009549
 - Copia de la Escritura Pública No. 547 del día Veintidós (22) de Junio de 2001, de la Notaría Única del Círculo de Corozal – Sucre a favor de **MARTA CUELLO AVILEZ**
 - Copia del Proyecto (Diseños Arquitectónicos y Estructurales) firmados respectivamente por el Arquitecto **CARLOS CARDENAS CARDENAS** con M.P. 08700117 ATL y el Ingeniero Civil **JAIRO FIGUEROA MORENO** con M.P. 13202-38110 BLV, responsables legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
 - Plano de Localización General
 - Plano de Planta, Fachadas y Corte
 - Plano de Cubierta
 - Plano Eléctrico
 - Plano Hidrosanitario
 - Planos Estructurales de Cimentación, Placa, Vigas y Columnas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESOLUCION No. 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN”

Página 3 de 4

f. Que los Planos mencionados en el literal (e.) y correspondientes al proyecto a ejecutar, cumplen con las normas establecidas por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental de Corozal.

g. Que la zona donde se construirá la edificación cuenta con la Disponibilidad definida de los servicios públicos requeridos (agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural, teléfono).

En razón y merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los planos correspondientes al proyecto, presentados y firmados por el Arquitecto CARLOS CARDENAS CARDENAS con M.P. 08700117 ATL y el Ingeniero Civil JAIRO FIGUEROA MORENO con M.P. 13202-38110 BLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Licencia de Construcción a la señora MARTA CUELLO AVILEZ, para la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, ubicada en la CALLE 28 No. 30 A – 25 Barrio San Miguel de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al Arquitecto CARLOS CÁRDENAS CÁRDENAS con M.P. 08700117 ATL, como el Profesional responsable de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: El profesional responsable de la ejecución del proyecto y el propietario del mismo, se comprometen a adelantar las obras ciñéndose a la reglamentación urbanística dispuesta en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), que conocen y aceptan.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESOLUCION No. 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN”

Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación que afecte sustancialmente las características originales del proyecto, deberá tener el Visto Bueno de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental Municipal de Corozal.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de Construcción tiene vigencia de Veinticuatro (24) meses prorrogable por una sola vez en un plazo de Doce (12) meses, a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Corozal, Sucre a los Veintiséis (26) Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Nueve (2009).

LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas y
Saneamiento Ambiental

Existencia de Vivienda:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL.

CERTIFICA

Que el lote con escritura pública N° 850 del 27 de Septiembre de 2004, de propiedad del señor OSCAR LUIS DIAZ SOTELO identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.193.054, de Barranquilla – Atlántico, ubicado en la siguiente dirección, Carrera 19A N° 40F - 07 Barrio Alto Prado, no se encuentra ocupando espacio público ni esta en zona de alto riesgo, consta de las siguientes divisiones arquitectónicas:

- Una vivienda unifamiliar de un(1) piso en construcción, con muros en bloque de arena-cemento 0.09M, piso en plantilla rustica, consta de una (1) terraza, una (1) Sala-comedor, dos (2) alcobas, un(1) baño, una (1) cocina y patio, todo en obra negra. Cuenta con los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

AREA CONSTRUIDA = 87 M2
AREA DEL TERRENO = 180 M2

Dado en Corozal a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año 2009


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

*Al igual que lo
para el día 0204-09
Corozal*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL



SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL.**

CERTIFICA

Que el lote de propiedad del señor **ARMANDO SANTANDER DORADO ACOSTA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.025.963 de Sincé, ubicado en la siguiente dirección, carrera 19 N° 12 - 66 Barrio Las Delicias, con escritura pública N° 1047 del siete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (07-12-1992), registrada con matricula inmobiliaria N° 342-00013622, con las siguientes medidas y linderos: por la derecha entrando con predios de Manuel Esteban Monterrosa y mide 20.0 metros, por la izquierda entrando con predios de Oveth Ramírez y mide 20.0 metros, por el fondo predios de Abran Meléndez y mide 10.0 metros, y por el frente carrera 19 en medio predios ocupados por la Iglesia Pentecostal y mide 10 metros, no se encuentra ocupando espacio público ni esta en zona de alto riesgo, consta de las siguientes divisiones arquitectónicas:

- Una vivienda unifamiliar de un(1) piso con muros en bloque de arenacemento 0.09M, techo madera y teja asbesto - cemento, puerta principal madera, ventanas madera y vidrio, piso en plantilla rustica, consta de una (1) terraza, una (1) Sala-comedor, dos (2) alcobas, un(1) baño, una(1) cocina y patio. Cuenta con los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

ÁREA CONSTRUIDA = 48.0 M2
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 196.0m²

Dado en Corozal a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil nueve 2009


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Armando Dorado Sincé
22-04-09

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL



SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL.**

CERTIFICA

Que el lote de propiedad de la señora ALBERTINA DE JESÚS MORENO DE MORENO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.890.113, ubicado en la siguiente dirección, calle 40 N° 40 - 165 Barrio Las Flores, con escritura pública N° 253 del tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (03-05-1985), registrada con matricula inmobiliaria N° 342-7366, no se encuentra ocupando espacio público ni esta en zona de alto riesgo, con remodelaciones realizadas con siete (7) años de anterioridad, consta de las siguientes divisiones arquitectónicas:

- Una vivienda unifamiliar de un(1) piso con muros en bloque de arenacemento 0.09M, techo madera y teja asbesto - cemento, piso en plantilla rustica, consta de una (1) terraza, una (1) Sala-comedor, dos (2) alcobas, un(1) baño, una(1) cocina, área de labores y patio. Cuenta con los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

AREA CONSTRUIDA = 52.0 M2

Dado en Corozal a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil nueve 2009


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

*Recibido: H. P. Mendoza Barrios
200409
09:00hrs*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL



SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL.**

CERTIFICA:

Que el lote ocupado por la señora **ADA MARIA SOTO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.862.329, de Corozal – Sucre, ubicado en la siguiente dirección, calle 38 N° 36B – 18 Barrio El Ceibón, no se encuentra ocupando espacio publico ni esta en zona de alto riesgo. Con las siguientes medidas y linderos por la derecha de su entrada con predios de OLIMPIA DEL SOCORRO CANCHILA y mide 13.0 mts por el fondo con predios de ARTURO PRADA, y mide 13.0 metros, por la izquierda entrando con predios de ISIDRO ARGUMEDA, y mide 13.0 metros y por el frente calle 38 en medio, y mide 14.0 metros, consta de las siguientes divisiones arquitectónicas:

- Una vivienda unifamiliar de un(1) piso con muros en bloque de arenacemento 0.09M con pañete, techo madera y teja asbesto - cemento, piso en plantilla pulida, puerta principal metálica, ventanas en hierro, aluminio y vidrio, consta de una (1) terraza, una (1) Sala-comedor, una (1) alcoba, un(1) baño con acabados, una(1) cocina con acabados y patio. Cuenta con los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas

Área total del terreno: 72.5m²
Área construida: 175.5 m²

Dado en Corozal a los veintisiete días (27) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009).

Luzday's

Gomez R 64746022

LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS

SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL MUNICIPAL DE COROZAL

Permiso para rotura de pavimento:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL



SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Oficio No. 112

Corozal, 22 de Abril de 2009.

Señora.
Cristina Fernández
Ciudad.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud verbal de fecha 22 de Abril del presente año, para romper pavimento con el fin ejecutar trabajos de cambio de instalaciones de alcantarillado, me permito autorizarlo para demoler el Pavimento de la Calle 33 N° 34-21 Barrio Concepción, de esta ciudad. Esta autorización estará supeditada al permiso que Usted debe solicitar ante el Instituto Municipal de Transportes de Corozal (IMTRAC), para efectos de señalización, con el fin de evitar accidentes.

Las reparaciones se harán en pavimento 1:2:3, espesor 0.15m., previa compactación, dejando la calle en buen estado. Antes de efectuar la reparación deberá informar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Corozal, para enviar un Ingeniero, con el objeto de efectuar revisión y autorización. En caso de no dar aviso a esta Secretaria y si realiza la reparación por su cuenta, esta Dependencia se reserva el derecho de realizar la demolición respectiva.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental
del Municipio de Corozal.

Espacio público y zona de alto riesgo:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL

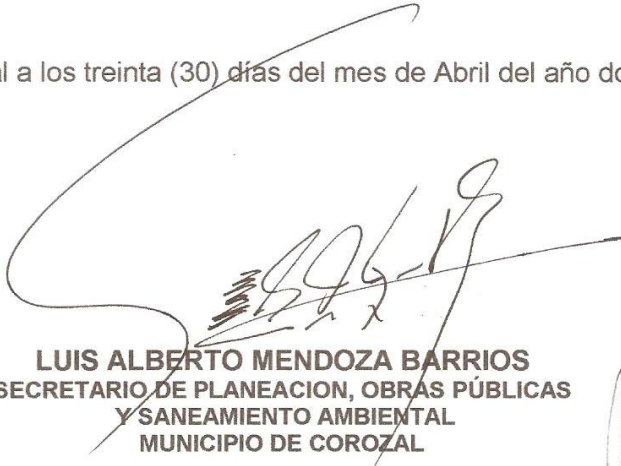
SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

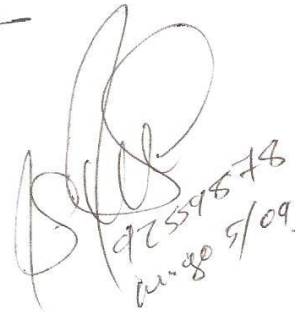
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL.**

CERTIFICA:

Que el lote ocupado por la señora MAGALYS JUDITH AGAMEZ CARO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.891.580 de Ovejas - Sucre, ubicado en la siguiente dirección, Calle 38 N° 29B - 43, Barrio Calle Nueva, no se encuentra ocupando espacio público ni esta en zona de alto riesgo.

Dado en Corozal a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil nueve 2009


LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS
SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
MUNICIPIO DE COROZAL


64891580
Mag 5/09